



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 62
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL JUEVES TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. --

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Chaves, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. --

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román Lopez, Leticia Campos Guzman, Margarita Herrera Quesada, Elizabeth Alvarado Muñoz, Natalia Segura Rojas. --

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora, Jazmin Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Anadis Huertas Méndez (Comisión), Magally Herrera Cuadra (comisión), Maikol Andrés Soto Calderón (comisión), Javier Campos Campos (comisión),

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. Comprobación del Quórum. -
2. Oración. -
3. Lectura del orden del día aprobado mediante el Artículo N° 15 del acta N° 61 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de octubre del año en curso, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. -

PUNTOS A TRATAR:

- Audiencia a representantes de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio San Antonio sobre la problemática de alcantarillado en dicha comunidad.
- Concluir con todos los asuntos pendientes de la sesión ordinaria del lunes 10 de octubre del 2016:
 - Lectura, análisis y adjudicación de licitación.
 - Presentación de informe por parte de la Asesora Legal del Concejo Municipal.
Asunto: Proyectos de ley. -
 - Lectura, análisis y aprobación informe de correspondencia.
 - Asuntos del Alcalde.
 - Nombramientos en comisión.
 - Informes de comisión.
 - Mociones.

El Presidente Municipal Allan Solís, propone una moción de orden, a fin de alterar el orden día debido a que hay unos asuntos muy importantes que se deben resolver, el primer cambio sería que después de la oración se proceda con los asuntos del Alcalde.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

El Presidente Municipal Allan Solís, propone una segunda moción de orden, a fin de que inmediatamente después de la lectura y análisis de adjudicación de licitación, se conozca el oficio DFOE-DI-1775 de la Contraloría General de la República referente a una situación de la Plaza de Deportes y calle en servidumbre en Florencia, incluirlo como un punto nueve en el orden del día.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

CAPITULO III. ORACIÓN.**ARTÍCULO No. 02. Oración. -**

La Síndica Thais Chavarría, dirige una oración al Padre Creador. -

CAPITULO IV. ASUNTOS DEL ALCALDE.**ARTÍCULO No. 03. Solicitud de aprobación de licencias de licor. --**

Se recibe oficio A.M.-1280-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio PAT-242-2016, del 29 de setiembre y PAT 262-2016, del 03 de octubre, emitidos por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencias de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Chen Yao Ji	115600202106	B27052	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Marlen Ruiz Lozano	2-812-328	B27005	Mini Súper	D1	Fortuna
Agne Guisela Vega Medina	155810109135	B24892	Mini Súper	D1	La Tigra
Bao Lian Chen Chen	8-079-004	B27051	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Marjorie Salvatierra Lopez	6-112-172	B26970	Restaurante	C	Pital
Orlando Rodriguez Rojas	2-364-765	B27055	Restaurante	C	Venecia
Manuel Catón Torres	2-526-271	B27037	Supermercado	D2	Pocosol
Jeannette María Flores Araya	2-405-499	B17218	Mini-Súper	D1	Quesada

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

• PAT-242-2016

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección; las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Chen Yao Ji	115600202106	B27052	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Marlen Ruiz Lozano	2-812-328	B27005	Mini Súper	D1	Fortuna
Agne Guisela Vega Medina	155810109135	B24892	Mini Súper	D1	La Tigra
Bao Lian Chen Chen	8-079-004	B27051	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Marjorie Salvatierra Lopez	6-112-172	B26970	Restaurante	C	Pital
Orlando Rodriguez Rojas	2-364-765	B27055	Restaurante	C	Venecia
Manuel Catón Torres	2-526-271	B27037	Supermercado	D2	Pocosol

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final.

•**PAT-262-2016**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta Sección; la misma ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Jeannette María Flores Araya	2-405-499	B17218	Mini-Súper	D1	Quesada

Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1280-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1280-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, PAT-242-2016 y PAT 262-2016 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas la cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Chen Yao Ji	115600202106	B27052	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Marlen Ruiz Lozano	2-812-328	B27005	Mini Súper	D1	Fortuna
Agne Guisela Vega Medina	155810109135	B24892	Mini Súper	D1	La Tigra
Bao Lian Chen Chen	8-079-004	B27051	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Marjorie Salvatierra Lopez	6-112-172	B26970	Restaurante	C	Pital
Orlando Rodriguez Rojas	2-364-765	B27055	Restaurante	C	Venecia
Manuel Catón Torres	2-526-271	B27037	Supermercado	D2	Pocosol
Jeannette María Flores Araya	2-405-499	B17218	Mini-Súper	D1	Quesada

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

NOTA: al ser las 15:40 horas se incorporan a la sesión el Regidor Manrique Cháves, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 04. Modificación de acuerdo del Concejo Municipal tomado mediante el Artículo No. 16, Acta No. 57 del lunes 26 de setiembre 2016. --

Se recibe oficio A.M.-1322-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Mediante Artículo No. 16, Acta No. 57 del lunes 26 de setiembre del 2016, el Concejo Municipal autorizo a la Administración Municipal a recibir en donación por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol, el terreno ubicado en Santa Maria de Pocosol, ciento cincuenta metros al norte de la entrada a Santa Maria de Pocosol, el cual mide cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos metros con sesenta y seis decímetros cuadrados, esto con el fin de participar en el Primer concurso de Bono Colectivo “ Áreas Verdes Recreativas” promovido por el MIVAH, Ciudad Deportiva Santa Rosa de Pocosol, I Etapa, sin embargo se recibe por parte de esa misma asociación el oficio ADI-SRP-0183-2016 mediante el cual la Asociación por un error involuntario, consigno tanto en el acta, como en la solicitud de aceptación del terreno dirigida a la Municipalidad, que el terreno a donar era la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matricula número 244322-000, siendo que el número de finca correcto es la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matricula número 264857-000.

Según oficio DAJ-0846-2016 emitido por la Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, Notaria Pública Institucional, señala que efectivamente la finca del partido de Alajuela, sistema de folio real matricula número 264857-000 es propiedad de la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL DE SAN CARLOS, Cedula Jurídica 3-002-051218.

Con fundamento en lo anterior, se le solicita a ese Honorable Concejo Municipal:

Se modifique el acuerdo de Concejo Municipal tomado Mediante Artículo No. 16, Acta No. 57 del lunes 26 de setiembre del 2016, en el sentido de que el número de finca que se autoriza recibir a la Alcaldía Municipal en condición de donación, por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol, para participar en el Primer concurso de Bono Colectivo “ Áreas Verdes Recreativas” promovido por el MIVAH, Ciudad Deportiva Santa Rosa de Pocosol, I Etapa es la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matricula número 264857-000 y no la finca del folio real matricula número 244322-000, como por error involuntariamente inducido, se consigné en dicho acuerdo.

Se solicita dispensa de trámite

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1322-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo del Concejo Municipal tomado Mediante Artículo No. 16, Acta No. 57 del lunes 26 de setiembre del 2016, en el sentido de que el número de finca que se autoriza recibir a la Alcaldía Municipal en condición de donación, por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol, para participar en el Primer concurso de Bono Colectivo “ Áreas Verdes Recreativas” promovido por el

MIVAH, Ciudad Deportiva Santa Rosa de Pocosol, I Etapa es la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matricula número 264857-000 **y no** la finca del folio real matricula número 244322-000, como por error involuntariamente inducido, se consignó en dicho acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. - ARTÍCULO No. 05. Solicitud al Ingeniero Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes atender problemática en puente ubicado en ruta nacional N°140 sobre el río Platanar y otros asuntos importantes. --**

Se recibe oficio A.M.-1323-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por este medio solicito se tome un acuerdo mediante el cual se le solicite al Ingeniero Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes realizar las gestiones pertinentes para los siguientes proyectos:

- Solución definitiva a la problemática del puente ubicado en ruta nacional N° 140 sobre el Río Platanar a la altura de Gasolinera Delta en Ciudad Quesada.
- Que la ruta cantonal que viene *Florencia hasta el Liceo San Carlos (futura radial)* sea declarada como ruta nacional.
- Asfaltar ruta La Comarca como de acceso hacia carretera Vuelta Kopper-Chilamate.

Lo anterior con dispensa de trámite

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, señala que esa nota es sobre el pedido que hizo el Concejo Municipal al señor Ministro, y no se ha avanzado nada sobre la ruta nacional, el proyecto la Comarca que el Ministro dijo que sí, indica el señor Córdoba que tiene información de que ya están sacando el cartel y no están incluyendo ese proyecto, no sabe cómo se haría, si se cita al Ministro o se le solicita una audiencia a él, pero que si se le mande la nota para que él vea que el Concejo Municipal sigue pensando en los compromisos que el señor Ministro adquirió.

El Regidor Luis Ramón Carranza, propone que sea en conjunto la Alcaldía y el Concejo Municipal le soliciten al Ministro un informe de avance de los acuerdos tomados en la visita que realizó el señor Ministro a San Carlos en cuanto a esas obras, y sobre el caso de la Comarca que se incorpore.

La Síndica de Pital Thais Chavarria, señala que le preocupa mucho porque se está haciendo la petición para que se habrá la pista hasta el puente de La Comarca, es hasta ahí donde se va abrir si es que lo autorizan, manifiesta la señora Thais Chavarria que eso sería un verdadero problema para la gente que va a utilizar la salida a Pital, en este caso sería prácticamente todo el tránsito, tendrían que hacer una vueltita por La Comarca para poder tomar la pista de Pital, si abren esa carretera y no hacen esos novecientos metros de pavimento va haber serios problemas, porque actualmente ese camino está en mal estado, solicita el apoyo para ver si es posible se pueda terminar ese camino.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que, si es posible que, en esa misma nota, que debido a que se han presentado algunas situaciones de descoordinación, talvez en el Ministerio no manejan bien claro de cómo se está coordinando todas esas labores de obra pública, propone que se le indique al Ministro de Obras Públicas que hay unas personas debidamente ya designadas por este Concejo Municipal para que sean los que se encarguen de coordinar todo las actividades que tienen que ver con esos puntos, y que de alguna forma el Ministro lo pueda hacer extensivo a todos los funcionarios que él designe que colaboren, sería interesante que eso se le pueda agregar a la nota, agregarle que parte de la Alcaldía Municipal también se incluya al Concejo Municipal para que avale

la nota, incluir el nombre del coordinador de la Comisión de Obras Públicas, siendo en este caso el Regidor Luis Ramón Cascante Carranza.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1323-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

SE ACUERDA:

Solicitarle al Ingeniero Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes realizar las gestiones pertinentes para los siguientes proyectos:

- Solución definitiva a la problemática del puente ubicado en ruta nacional N° 140 sobre el Río Platanar a la altura de Gasolinera Delta en Ciudad Quesada.
- Que la ruta cantonal que viene *Florencia hasta el Liceo San Carlos (futura radial)* sea declarada como ruta nacional.
- Asfaltar ruta La Comarca como de acceso hacia carretera Vuelta Kopper-Chilamate.

Cabe indicar que el señor Regidor Luis Ramón Carranza Cascante es el Coordinador de la Comisión Municipal de Obras Públicas, quien es el único autorizado de representar al Concejo Municipal de San Carlos, a fin de coordinar las gestiones que tengan que ver en cuando a esas obras. Para notificaciones al correo electrónico: luisramoncc@gmail.com, Teléfono 8886-9130.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 06. Modificación de acuerdo del Concejo Municipal tomado mediante el Artículo No 05 Inciso No. 11, Acta No. 60 del jueves 06 de octubre 2016. --

Se recibe oficio A.M.-1324-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En sesión extraordinaria celebrada el jueves 06 de octubre del 2016, mediante artículo No. 05, inciso No. 11, del acta No. 60, por error se solicitó que se autorizara a la Alcaldía Municipal a recibir los terrenos registrados bajo los folios reales números 461247-000, 116833-000 y 207607-000; siendo lo correcto **“autorización por parte de ese Concejo Municipal, aceptando las servidumbres de paso que soportan el paso de la tubería de conducción y donde se construyeron los tanques quiebra gradientes del proyecto “Construcción del Tanque de Almacenamiento y Línea de Distribución y Conducción de agua potable para abastecer al acueducto integrado por once comunidades del sector norte de Pital (Mega Acueducto de la Zona Norte).**

Por tanto, se solicita la modificación respectiva, y la autorización a la Administración Municipal para que presente ante el Registro, la inscripción correspondiente.

SE SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1324-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

1. Con base en el oficio AM 1324-2016 emitido por la Alcaldía Municipal referente a la aceptación servidumbres de paso que soportan el paso de la tubería de conducción y donde se construyeron los tanques quiebra gradientes del proyecto "Construcción del Tanque de Almacenamiento y Línea de Distribución y Conducción de agua potable para abastecer al acueducto integrado por once comunidades del sector norte de Pital (Mega Acueducto de la Zona Norte). Se determina, modificar el acuerdo del Concejo Municipal tomado Mediante Artículo No. 05, Inciso No. 11, Acta No. 60 del jueves 06 de octubre del 2016 y se autoriza a la Alcaldía Municipal aceptar las servidumbres de paso registradas en las propiedades bajo los folios reales números 461247-000, 116833-000 y 207607-000.
2. Se autoriza a la Administración Municipal para que presente ante el Registro, la inscripción correspondiente.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Nota: Al ser las 16:07 horas el Regidor Manrique Cháves se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce. –

ARTÍCULO No. 07...Solicitud de autorización de conciliación en proceso de conocimiento interpuesto por la Municipalidad de San Carlos contra los señores Mario Rojas Rodríguez y Carlos Luis Rojas Rodríguez --

Se recibe oficio A.M.-1332-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con fundamento en el oficio DAJ-0844-2016, relacionado con el escrito presentado en mi despacho el 23 de setiembre del 2016 por Irene Rojas Rodríguez y otros que figuran como demandados en el Proceso Judicial Expediente No. 16-004134-1027-CA-0, que se ventila en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, con el respeto de siempre les informo lo siguiente:

PRIMERO: En fecha 12 de mayo del 2016, la Municipalidad de San Carlos promovió ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, el Proceso de Conocimiento Expediente Judicial No. 16-004134-1027-CA-0 en contra de MARIO ROJAS RODRÍGUEZ, CARLOS LUIS ROJAS RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo de la compañía TRANSPORTES ROJAS Y CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, JUAN GUILLERMO ROJAS RODRÍGUEZ, MARTHA ELIZABETH ROJAS RODRÍGUEZ, ESTELA MARIA ROJAS RODRÍGUEZ, IRENE ROJAS RODRÍGUEZ, MATILDE ROJAS RODRÍGUEZ y JOSE ALBERTO CASTRO ROJAS, con el fin de recuperar el terreno municipal representado en el Plano A-537201-99, que corresponde al lote donado por los Hermanos Rojas Rodríguez a la Municipalidad de San Carlos años atrás, con el fin de desarrollar el Proyecto Urbanístico denominado Ana Mercedes, en el distrito de Ciudad Quesada, de acuerdo con el Reglamento para el Control Nacional De Fraccionamientos y Urbanizaciones, el Capítulo Segundo, Fraccionamientos, Artículo II.3 – Sesión de Áreas Públicas, que establece:

II.3 Cesión de Áreas Públicas:

Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades o de zonas previamente urbanizadas, cederá

gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% (diez por ciento) del área, sin restricciones, excepto cuando el fraccionamiento sea agropecuario.

(Así reformado el punto II.3 de este artículo por Resolución de la Sala Constitucional N° 4205-96 del 20 de agosto de 1996.)

Así como el Artículo II.3.2 del Reglamento para el Control Nacional De Fraccionamientos y Urbanizaciones que establece “...**Todas las áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal...**”.

Las pretensiones de la demanda planteada en contra de los hermanos Rojas Rodríguez, radican totalmente en que el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, ordene A LOS DEMANDADOS, a restituir a LA FINCA MUNICIPAL él área comunal de ley, representada en el Plano A-537201-1999.

SEGUNDO: De la investigación preliminar realizada para ese caso, se logró detectar que también, La Finca Municipal representada por el Plano A-537201-1999, está traslapada por el área del plano A-1782298-2014, sobre el cual la señora Matilde Rojas Rodríguez, inició ante los Tribunales de Justicia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, un proceso de Información Posesoria, tramitado bajo el Expediente Judicial Número 15-000134-0297-CI-1.

Dicho proceso judicial se encuentra detenido ante la presentación del oficio Catastro-2015-249 de fecha 19 de noviembre del 2015, mediante el cual el Departamento de Catastro de la Municipalidad de San Carlos señaló a ese órgano jurisdiccional que el terreno en cuestión forma parte del bien de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos representado en el Plano No. A-537201-1999.

TERCERO: Ante las gestiones realizadas por esta Administración Municipal y como consecuencia de la notificación del Proceso Contencioso Administrativo a los demandados, estos hicieron llegar a la Alcaldía Municipal, mediante escrito presentado el 23 de setiembre del 2016, una solicitud de conciliación extrajudicial entre las partes, la cual fue debidamente analizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual dio su aval mediante el oficio DAJ-0844-2016.

Mediante dicha conciliación se obtendrá por parte de la Municipalidad de San Carlos, la efectiva recuperación del área comunal que por disposición del ordenamiento jurídico correspondió a los desarrolladores del Proyecto Urbanístico Ana Mercedes donar a este gobierno local, desde años atrás.

En ese sentido, valga destacar que de conformidad con los artículos 13, 17 y 62 del Código Municipal, así como el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo, a efectos de poder celebrar un arreglo extrajudicial entre las partes dentro del proceso contencioso administrativo existente, esta Administración Municipal requiere la autorización por parte del Concejo Municipal, lo anterior en razón de que con dicho acuerdo conciliatorio, la Administración deberá comparecer ante Notario Público a efectos de recibir en condición de donación a su nombre, las áreas comunales que por disposición del ordenamiento jurídico citado en párrafos anteriores, pertenecen a este gobierno local.

Con fundamento en todo lo anterior, en aras de llegar a un arreglo extrajudicial entre las partes, dentro del proceso de Conocimiento interpuesto por la Municipalidad de San Carlos contra MARIO ROJAS RODRÍGUEZ, CARLOS LUIS ROJAS RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo de la compañía TRANSPORTES ROJAS Y CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, JUAN

GUILLERMO ROJAS RODRÍGUEZ, MARTHA ELIZABETH ROJAS RODRÍGUEZ, ESTELA MARIA ROJAS RODRÍGUEZ, IRENE ROJAS RODRÍGUEZ, MATILDE ROJAS RODRÍGUEZ y JOSE ALBERTO CASTRO ROJAS, tramitado bajo el expediente número 16-004134-1027-CA, beneficioso para la Municipalidad de San Carlos, en el tanto se recuperan las áreas comunales del Proyecto Urbanístico Ana Mercedes, la Alcaldía Municipal **PROCEDE A SOLICITAR A ESE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, CON DISPENSA DE TRÁMITE, MEDIANTE ACUERDO EN FIRME LO SIGUIENTE:**

Se Autorice al Alcalde Municipal a conciliar con las partes demandadas dentro del Proceso de Conocimiento expediente Judicial No. 16-004134-1027-CA que se ventila en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, interpuesto por la Municipalidad de San Carlos contra MARIO ROJAS RODRÍGUEZ, CARLOS LUIS ROJAS RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo de la compañía TRANSPORTES ROJAS Y CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, JUAN GUILLERMO ROJAS RODRÍGUEZ, MARTHA ELIZABETH ROJAS RODRÍGUEZ, ESTELA MARIA ROJAS RODRÍGUEZ, IRENE ROJAS RODRÍGUEZ, MATILDE ROJAS RODRÍGUEZ y JOSE ALBERTO CASTRO ROJAS, en el tanto se logra recuperar de manera expedita el terreno correspondiente al área comunal de la Urbanización Ana Mercedes, ubicada en Ciudad Quesada, para lo cual se autoriza a la Administración Municipal a realizar las siguientes gestiones:

- 1. Comparecer ante Notario Pública a efectos de que se otorgue Escritura Pública mediante la cual José Alberto Castro Rojas, cédula de identidad: 2-699-112 done LIBRE DE GRAVAMANES Y ANOTACIONES DE EMBARGO, a la Municipalidad de San Carlos la finca del Partido de Alajuela, Folio Real Matrícula Número: 2-296661-000, Plano Catastrado Número: A- 1782296-2014, que se describe de naturaleza: Terreno Para Construir, sito en el distrito primero del cantón décimo de la provincia de Alajuela, mide: dos mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados.**
- 2. Comparecer ante Notario Público a efectos de que se otorgue Escritura Pública mediante la cual Matilde Rojas Rodriguez, cédula de identidad: 2-296-645, ceda a la Municipalidad de San Carlos los derechos Posesorios referentes al Plano Número: A- 1782298-2014.**
- 3. Que mediante escrito para ante el Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Expediente Judicial Número 15-000134-0297-CI-1, la señora Matilde Rojas Rodriguez ceda a la Municipalidad de San Carlos los derechos y trámites de inscripción mediante el proceso de Información Posesoria, del terreno correspondiente al plano A-1782298-2014.**
- 4. Que una vez cumplidas las gestiones anteriores, se autoriza al Alcalde Municipal para que proceda a desistir del Proceso de Conocimiento Expediente Judicial No. 16-004134-1027-CA-0 que se ventila ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, de conformidad con los artículos 113 y 197 del Código Procesal Contencioso Administrativo.**
- 5. Que los rubros correspondientes a costas personales y procesales, por las gestiones antes señaladas, correrán por cuenta de los demandados, eximiendo a la Municipalidad de San Carlos de todo tipo de pago con relación a estos.**

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1332-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** –

El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que desde hace 14 años esa Urbanización se hizo detrás del Hogar de Ancianos, el anterior alcalde la iba a inscribir y la des inscribió, el área comunal municipal, entonces los dueños de la urbanización inscribieron el área comunal a nombre de ellos y le pusieron hipoteca, a raíz de esto inicia la pelea acusándose a todas esas personas en el Contencioso Administrativo presentando las pruebas que era área comunal, indicando que los posibles acusados propusieron no llevarlo a juicio sino que mediante una conciliación ellos devuelven todos los terrenos que habían escriturado, y el objetivo es recuperar los terrenos razón por la cual les solicita al Concejo aceptar la conciliación, no llevarlo a juicio y ellos devuelven los terrenos pagando correspondientes, el gasto de los abogados también los pagan ellos y se recuperan los 5000 metros de área comunal.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que el Ingeniero Luis Diego Quesada y Norman Lara han hablado de este problema y la preocupación que los vecinos tenían sobre estos terrenos, manifestando que lo que más interesa es que se establezca que en cualquier el término de conciliación siempre van a respaldar los 5092 metros cuadrados según laminadas selladas por la Municipalidad, el INVU y el plano catastro, expresando que hay un plano que si tiene ya debidamente con su área determinada de 2595 metros cuadrados pero el que está por información posesoria no se especifica debiendo tener 2497 metros para que en su totalidad hagan los 5092 metros que corresponden al área comunal.

La Regidora Dita Watson Porta, indica que le gustaría que se respete ese porcentaje en metros, inclinándose para que se haga la conciliación para recuperar ese terreno sin la necesidad de ir a un juicio.

El Síndico Suplente de Quesada, Carlos Quirós, expresa su agradecimiento al Departamento Legal de la Municipalidad y el funcionario Bernal Acuña por darle seguimiento a lo que expusieron los vecinos de esa urbanización hace más de cinco años al Alcalde, los cuales ahora van a devolver al Municipio y cancelar las hipotecas que poseen, dando un gran avance en el proceso.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que analizaron el documento con varios funcionarios, determinando que procede tal cual, para recuperar la parte comunal, que efectivamente son dos segmentos del mas de dos mil metros, quedando uno en acción posesoria y otro deberá cancelar una hipoteca, reiterando que en el acuerdo en el último punto las costas son vinculadas al demandado y no al Municipio.

La Regidora María Luisa Arce, consulta al señor Alcalde que para cuando se dé el finiquito de las dos partes, si la comunidad puede efectuar algún proyecto o la Municipalidad ya lo tiene destinado para un fin en específico.

El señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro, aclara que cuando mencionan algunos planos catastrados, él se basa en el documento que tiene en mano desconociendo cuales planos son los que mencionaron, expresando que el área comunal es de la urbanización por lo tanto el Municipio no puede construir nada sin el permiso de la comunidad, quedando a disposición de estos.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que dentro de los documentos que paso, desconoce si envió los mismos planos, pero lo importante es que están reflejados los cinco mil metros para que la comunidad pueda disponer del terreno.

SE ACUERDA:

Autorizar al Alcalde Municipal a conciliar con las partes demandadas dentro del Proceso de Conocimiento expediente Judicial No. 16-004134-1027-CA que se ventila en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, interpuesto por la Municipalidad de San Carlos contra MARIO ROJAS RODRÍGUEZ, CARLOS LUIS ROJAS RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo de la compañía TRANSPORTES ROJAS Y CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, JUAN GUILLERMO ROJAS RODRÍGUEZ, MARTHA ELIZABETH ROJAS RODRÍGUEZ, ESTELA MARIA ROJAS RODRÍGUEZ, IRENE ROJAS RODRÍGUEZ, MATILDE ROJAS RODRÍGUEZ y JOSE ALBERTO CASTRO ROJAS, en el tanto se logra recuperar de manera expedita el terreno correspondiente al área comunal de la Urbanización Ana Mercedes, ubicada en Ciudad Quesada, para lo cual se autoriza a la Administración Municipal a realizar las siguientes gestiones:

1. Comparecer ante Notario Pública a efectos de que se otorgue Escritura Pública mediante la cual José Alberto Castro Rojas, cédula de identidad: 2-699-112 done LIBRE DE GRAVAMANES Y ANOTACIONES DE EMBARGO, a la Municipalidad de San Carlos la finca del Partido de Alajuela, Folio Real Matrícula Número: 2-296661-000, Plano Catastrado Número: A- 1782296-2014, que se describe de naturaleza: Terreno Para Construir, sito en el distrito primero del cantón décimo de la provincia de Alajuela, mide: dos mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados.
2. Comparecer ante Notario Público a efectos de que se otorgue Escritura Pública mediante la cual Matilde Rojas Rodriguez, cédula de identidad: 2-296-645, ceda a la Municipalidad de San Carlos los derechos Posesorios referentes al Plano Número: A- 1782298-2014.
3. Que mediante escrito para ante el Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Expediente Judicial Número 15-000134-0297-CI-1, la señora Matilde Rojas Rodriguez ceda a la Municipalidad de San Carlos los derechos y trámites de inscripción mediante el proceso de Información Posesoria, del terreno correspondiente al plano A-1782298-2014.
4. Que una vez cumplidas las gestiones anteriores, se autoriza al Alcalde Municipal para que proceda a desistir del Proceso de Conocimiento Expediente Judicial No. 16-004134-1027-CA-0 que se ventila ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, de conformidad con los artículos 113 y 197 del Código Procesal Contencioso Administrativo.
5. Que los rubros correspondientes a costas personales y procesales, por las gestiones antes señaladas, correrán por cuenta de los demandados, eximiendo a la Municipalidad de San Carlos de todo tipo de pago con relación a estos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 08. Consultas varias. -

El Regidor Kenneth González, comunica al señor Alcalde que se reunió con los vendedores, un grupo de 20 personas los cuales están agradecidos, consultando cuando se pueden reunir con ellos para ver los puntos que pueden tratar, expresando

que hoy iniciaron a bachear la carretera Los Manolos-La Isla, consultando cuando finalizan las obras de recarpeteo ahí y en Gamonales.

El señor Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, manifiesta que para tener una buena coordinación con el Gobierno Local la reunión puede ser el próximo lunes siendo necesario que este la presidenta de la comisión de sociales como parte del proceso, además comentan que van a iniciar la gira con los síndicos y todo el equipo técnico Municipal para la rendición de cuentas en los distritos, explicando cuánto cuestan los proyectos, quien adjudico, quien fiscaliza, se hace previo a las obras, indicando que las giras ya están programadas, en los diferentes pueblos para que conozcan cuanto invierte el Municipio.

Nota: Al ser las 16:20 horas el Regidor Manrique Cháves pasa a ocupar su respectiva curul. -

CAPITULO V. AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL BARRIO SAN ANTONIO. --

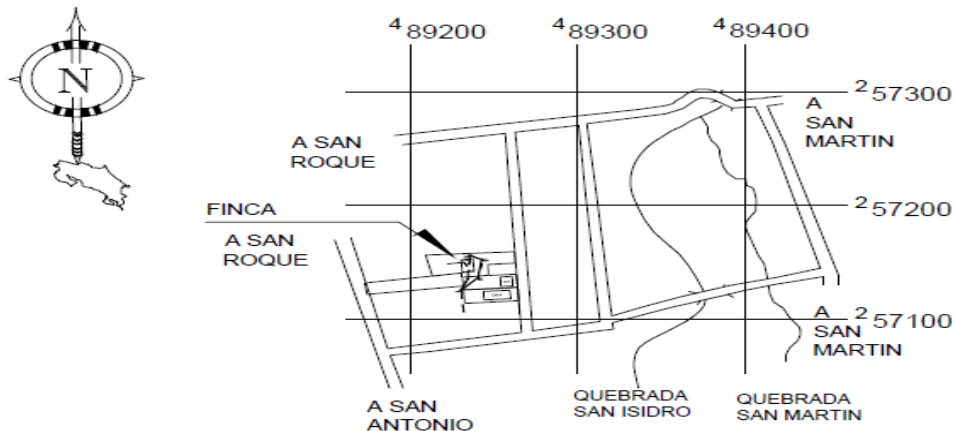
ARTÍCULO No. 09. Problemática de alcantarillado en el Barrio San Antonio en Ciudad Quesada. -

Se recibe a los señores Urbano Arias y la señora Guiselle Zamora, representantes de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio San Antonio, quienes proceden a exponer amplia y detalladamente la siguiente información:

PROYECTO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN DE ALCANTARILLADO BARRIO SAN ANTONIO 2016

UBICACION GEOGRAFICA

HOJA : CIUDAD QUESADA ESCALA : 1 : 10000



LA CASA AFECTADA EN ESTOS MOMENTOS



COSTADO NORTE DE LA CASA



CONSECUENCIAS DE LAS LLUVIAS DEL SABADO 18 DE JUNIO DEL 2016

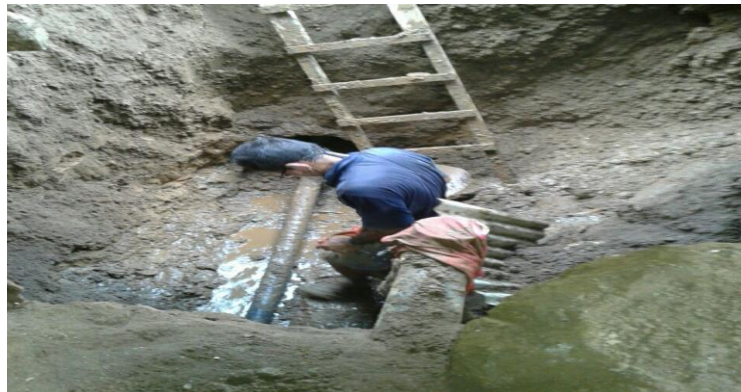


**CASI CUATRO MESES
DESPUES**



**ASI SE MANTIENE EN
LA ACTUALIDAD**

SE LIMPIA Y CON LLUVIAS SE ATERRA DE NUEVO



TRABAJOS PARA EVITAR SE SIGA DERRUMBANDO LAS PAREDES DEL HUECO



LUCHA DE CASI CUATRO MESES



COSTADO SUR DE LA CASA. TAMBIEN SE ABRIÓ UN HUECO



SE EMPIEZA A DESTAPAR PARA AVERIGUAR QUE HA SUCEDIDO



SE LIMPIO PARA ENCONTRAR LA ALCANTARILLA



SE ENCONTRÓ ESTA ROCA DENTRO DE LA ALCANTARILLA.

EL ALCANTARILLADO EMPIEZA COMO A 90 METROS



SE ABRIÓ ZANJA EN BUSCA DEL ALCANTARILLADO



Y AL HUECO DEL COSTADO SUR DE LA CASA SE TUVO QUE TAPAR POR ESTOS VISITANTES



SON VARIAS LAS CASAS QUE SE VERÁN TARDE O TEMPRANO AFECTADAS



EL ALCANTARILLADO CRUZA POR EL TALLER MONTERO HACIA EL NORTE



EL ALCANTARILLADO CRUZA LA CALLE QUE VA DE OESTE A ESTE HACIA LA URB 2000



AQUÍ SIGUE EL ALCANTARILLADO HASTA EVACUAR POR VIDEO CENTER



El Ingeniero Pablo Jiménez Araya de la Unidad Técnica de Gestión Municipal, manifiesta que en este caso ha ido alrededor de cuatro veces, y han respondido todas las notas en las cuales indicaban que dentro de las capacidades del Municipio se escapaba dar una solución sin tener que intervenir de manera drástica toda la sección, ya que no tienen conocimiento, ni en poder ningún documento donde haya un levantamiento por donde va o donde está a excepción de los huecos evidentes, expresando que no incluyeron agua a ese sistema de drenaje, siendo muchas de las aguas que llueven el gran problema, no teniendo una propuesta de solución, y en el caso específico de la casa que fue a ver, hay dos más que tienen la construcción encima del alcantarillado y la única manera para solucionarlo es ver como se quitan las aguas que llegan ahí, considerando que debería hacerlo el Ministerio de Salud porque no son solamente aguas llovidas sino también hervidas, desencadenando un problema social grande, saliéndose de la manos, aclarando que tienen toda la disposición de colaborar pero no hay una propuesta de solución.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que es un tema preocupante al cual se le han realizado varias visitas con funcionarios del Municipio, expresando que al tratarse de terrenos privados existe la primera objeción para la intervención de la Municipalidad, recomendando que debe ser la Asociación la que busque una solución, creyendo que es la única forma de poder ayudarles, gustándole ver que análisis y que propuesta han hecho en ese sentido para no ver afectado el Municipio y conjuntamente lograr un solución global.

La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, consulta al Ingeniero Jiménez, si es una alcantarilla municipal porque están en terrenos privados.

La Regidora Maria Luisa Arce, manifiesta que se cuestiona como la Municipalidad hace muchos años construyo alcantarillas ahí y ahora no se puede cubrir esta necesidad, compartiendo que debe hacerse por medio de la Asociación de Desarrollo para buscar una solución integral porque este problema lo desencadenado la Municipalidad al sacar las aguas por ahí.

El Presidente Municipal, expresa que le gustaría conocer más a fondo el problema, desconociendo si una respuesta válida es que no hay solución, no solo pensando en el riesgo de las familias, si las alcantarillas se dañaron va afectar todo el sistema, cuestionando si lo que están esperando es que se caigan las casas para arreglarlo, en lugar de dar una solución a tiempo, considerando que la Municipalidad está involucrada por lo que hizo hace 50 años y por qué permitió que se siguiera haciendo, reiterando que se debe buscar una solución.

El Regidor Manrique Chaves, manifiesta que todo tiene solución, aunque la Municipalidad no puede intervenir en lo privado, los propietarios pueden donar el

terreno como servidumbre de paso evitando que en un futuro se vuelva a construir sobre el alcantarillado.

La Regidor Ana Isabel Jiménez, indica que es preocupante lo que puede pasar con las propiedades, entendiéndolo que la Municipalidad legalmente no puede intervenir en propiedades privadas, instándolos a que se unan en el barrio a hacer actividades para recaudar fondos y solventar esta necesidad, expresando que el Concejo Municipal desearía darles una solución ya, pero por asuntos de legalidad no es posible siendo algo que deben comprender.

El señor Urbano Arias, representante de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio San Antonio, manifiesta que el Barrio San Antonio le ha tocado en dos partes soportar todas las aguas de Ciudad Quesada, frente al salón multiuso por ahí pasan todas las aguas en propiedad privada porque la Municipalidad hizo trabajos ahí, cuando se han presentado casos de emergencia como el antiguo papillón, la misma Municipalidad ha apoyado porque son aguas que trajeron, en aquellos años fue el Municipio el que alcantarilló esas aguas para dar cavidad a las calles que abrieron de oeste a este hacia Nueva Generación, y el alcantarillado pasa por esa calle, aunque sea propiedad privada, en aquellos años si metieron mano, expresando que no vienen a que les den todo, al contrario vienen en un sentido social como Asociación de Desarrollo para que les ayuden, encontrando la única solución de desviar el alcantarillado porque si no se hace ese trabajo rápido se van hundir las casas, instándolos a hacer conciencia para buscar una solución conjunta porque la Municipalidad de San Carlos fue la que hizo el alcantarillado, abrió las calles; indicando que este Municipio ya ha actuado en dos ocasiones, que falta voluntad y un poco de jurisprudencia, recalcando que no están pidiendo todo, sino que los apoyen con una parte de la obra, con alcantarillas, arena, y la Asociación con los vecinos solucionan el problema.

El Ingeniero Pablo Jiménez Araya de la Unidad Técnica de Gestión Municipal, manifiesta que si hay soluciones pero pueden tener repercusiones legales económicas y de todo tipo, para hacer lo que dicen se deben declarar servidumbres de aguas dependiendo de la longitud y diámetros, de esta forma la Municipalidad puede invertir de manera directa, explicando que cuando usó el término que no hay solución es porque todo está habitado donde se podría creer que estaba el alcantarillado, considerando que un 80% está construido, complicando el actuar, considerando que todas las familias que viven encima del alcantarillado vayan a querer ceder su terreno, reiterando que están dispuestos a colaborar porque no es el único lugar en Quesada que sucede esto, no pudiéndoles decir que en cincuenta años la Municipalidad hizo eso, ni porque lo hizo, antes no era como ahora, pero sí les puede decir, que actualmente las aguas no pasan por ahí, porque la primer solución fue quitarla, instando a hacer conciencia porque no todo es responsabilidad del Municipio, preguntándoles que si sabían que estaba el alcantarillado entonces porque construyeron ahí, si es ilegal, reiterando que no va a ser el único caso, también está el del barrio el Jardín, proponiendo reunirse entre todos, para planear, porque como ingeniero sabe que si intervienen y se hunden las casas inmediatamente ponen una denuncia para cobrarla al Municipio.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que cuando ven un problema como este, es porque no se planifica urbanamente y se sigue construyendo, comprometiéndose a estudiar con el Ingeniero Jiménez porque uno de los compromisos que tiene que dar la Municipalidad es el tratamiento de la Aguas Residuales, entonces por ahí podrían conseguir un asidero legal para poder atender este caso, adicionalmente también se puede buscar un proyecto que se para la Asociación de Desarrollo debiendo ésta velar por la fiscalización de esos recursos, sin embargo continua pensando que sería una

solución paliativa, porque el monto es mínimo y se puede presentar otra fuga, indicando que la otra forma es la servidumbre de paso de agua.

La Regidora Yuset Bolaños, manifiesta que algo tiene que hacerse lo antes posibles, y no buscar solo una solución para salir del paso, porque cuando un profesional vea la obra con el Ingeniero Jiménez se dan cuenta que la obra cuesta millones, siendo importante que como Concejo se tome por acuerdo para apoyar a la Asociación y se trabaje en conjunto.

El Regidor Luis Fernando Porras, señala que esto es una emergencia y se debe dar un apoyo desde la parte legal y en toda instancia porque si no se actúa pronto se puede tener repercusiones graves más adelante.

El Regidor Kenneth González Quirós, indica que se debe estudiar y tocarse el bolsillo para brindar una solución, siempre y cuando haya una responsabilidad de cincuenta, cincuenta, tanto de la Municipalidad como de los habitantes del barrio San Antonio, porque en caso que pongan un recurso de amparo los administrados tienen toda la razón.

La Síndica de Ciudad Quesada, Hilda María Sandoval, expresa a los vecinos de San Antonio que se une a ellos, los fue a visitar el problema y no es fácil, poner dos o tres alcantarillas no va a solucionar; expresando que hace cincuenta años todo eso era montaña y todos se acomodaban donde podían, aunque actualmente no pueden invertir recursos en propiedad privada se debe hacer un esfuerzo para ayudar.

El Regidor Evaristo Arce, felicita al Ingeniero Jiménez porque está buscando alternativas de solución, pareciéndole que el presupuesto de millón setecientos no es mucho esperando que con eso se logre, consultando si el plano que presentan por un topógrafo contemplan todo lo técnico.

El señor Urbano Arias, representante de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio San Antonio, manifiesta que en este momento están buscando la solución a la casa que se está hundiendo, el alcantarillado viejo pasa por esa casa, pretendiendo desviar el alcantarillado alrededor de la casa y que vuelva al alcantarillado original con la finalidad de salvar las vidas de las personas que viven en esa casa, porque ahí fue donde las alcantarillas colapsaron y se quebraron.

El Ingeniero Pablo Jiménez Araya de la Unidad Técnica de Gestión Municipal, finaliza mencionando que la Municipalidad si hizo, cuando se hizo la emergencia, se reportó, y se visitó, cuando se vio el problema se habló y con el IMAS, se coordinó y se le ofreció a las familias, porque acaban de decir que las vidas son lo más importantes, considerando que esa familia debe salir de ahí hoy mismo, expresando que de acuerdo a lo señalado por el IMAS les ofrecieron un programa para alquilar una casa por tres meses y dijeron que no; respecto a lo que dijo el Regidor González, señala que el estudio que usted dice vale tres veces más que la solución que está proponiendo la Asociación, referente a lo que dice Nelson tiene toda la razón, manifestando que no solo San Carlos, todo Costa Rica está colapsado por los sistemas de drenaje y muchos por basura siendo culpa de nosotros mismos, entendiendo que lo que proponen es hacer un baipás, esperando que sirva porque se corre el riesgo de cuando se habrá todo colapse, sin embargo se pueden buscar soluciones, hacer estudios, pagar sondas, hacer teñideros, que valen y se debe invertir.

Nota: Al ser las 17:05 horas el Presidente Municipal decreta un receso de quince minutos. -

CAPITULO VI. LECTURA, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 10. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000020-01, referente a Obra Pública, construcción de carpeta asfáltica y evacuación pluvial en el camino 2-10-437 y 2-10-197 Santa Rosa de Pocosol. —

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000020-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-437 Y 2-10-197 SANTA ROSA DE POCOSOL”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

1.3 Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-02-05-02-02 y 5-03-02-05-02-03-02 denominados Vías de Comunicación Terrestre y Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.

1.4 Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar la actividad, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 6725 m² Aproximadamente de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica mediante el suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor) según esquema de pavimento adjunto contemplado. Además, de la rehabilitación de la evacuación pluvial mediante pasos transversales, los cuales se indican en la tabla 4 y 5.

La limpieza y conformación general del área total existente, así como el acarreo, colocación y compactación del material de base y sub-base será realizado por la maquinaria y personal del contratista.

El suministro, acarreo y colocación de tubos y materiales para la construcción de evacuación pluvial.

El contratista será el responsable del proceso de la colocación de la mezcla asfáltica hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. El contratista le recibirá la conformación al municipio para que a partir de ese momento el que resulte adjudicado sea el responsable de la etapa de la colocación de la carpeta asfáltica.

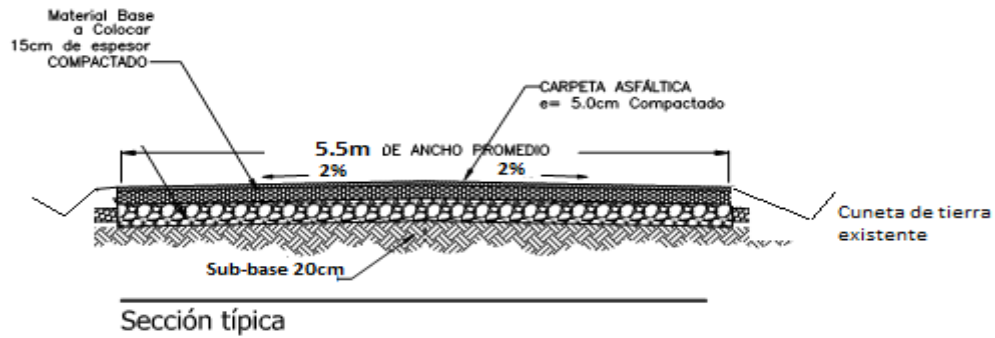
Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-437 Y 2-10-197 SANTA ROSA DE POCOSOL.

Líneas	Cantidad	Unidad	Descripción
1	4565	m ²	Mejoramiento de 0,830 km aproximadamente del camino 2-10-437, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la colocación de una carpeta asfáltica con su respectiva base y sub-base, según las especificaciones establecidas.
2	2160	m ²	Mejoramiento de 0,360 km aproximadamente del camino 2-10-197, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la colocación de una carpeta asfáltica con su respectiva base y sub-base, según las especificaciones establecidas.
3	83.1	ML	Suministro, acarreo y colocación de tubos para mejoramiento de la evacuación pluvial en los caminos 2-10-197 y 2-10-437 mediante 34 tubos de concreto C-76 III de 30" x 1.25m, 8 tubos de concreto C-76 clase III de 24" x 1.25m y 34 tubos pluviales reforzados de 30" x 0.9m. (Incluye mano de obra y equipo)
4	35	M3	Suministro, acarreo, y colocación de materiales para cabezales y cajas de registro. (Incluye mano de obra y equipo)

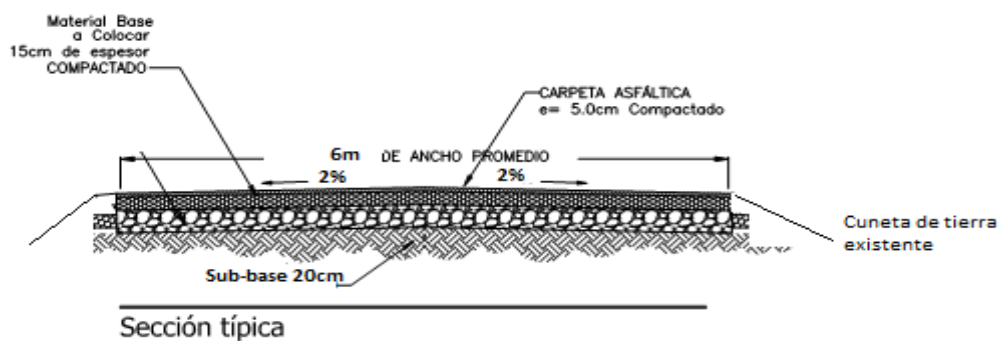
**UBICACIÓN GEOGRÁFICA
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA Y
EVACUACIÓN PLUVIAL EN LOS CAMINOS 2-10-437 y 2-10-197, SANTA ROSA DE
POCOSOL.
AREA 6725 m² ANCHO CAMINO 437: 5.5 m.
ANCHO CAMINO 197: 6M**



**CORTE TÍPICO GENERAL DE CALZADA
Camino 2-10-437**



Camino 2-10-197



Nota: todas las dimensiones descritas en la sección típica y que se indican en todo el documento son aproximadas y promedio, el proyecto se quiere llevar a estos términos, si por alguna condición en el momento de la ejecución no se pueden alcanzar las medidas propuestas, el oferente deberá justificar por qué y solicitar a la administración autorización para realizar cualquier cambio, al final a la hora de recibir el proyecto, los metros cuadrados ejecutados deben de ser en totalidad los que se contrataron y en caso de no poder realizarse por algún motivo se realizara una orden de ajuste a favor de la municipalidad por la cantidad de metros cuadrados que se dejaron de construir.

**DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO
Camino 2-10-437**

Tabla1

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5	5.5	Carpeta de mezcla asfaltica-CR-2010
	15	6	Base granular -CR-2010
	20	6.5	Subbase-CR-2010-
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

Camino 2-10-197

TABLA 2

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5	6	Carpeta de mezcla asfaltica-CR-2010
	15	6.5	Base granular -CR-2010
	20	7	Subbase-CR-2010-
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

EVACUACIÓN PLUVIAL
Camino 2-10-437
Tabla 4

Cantidad	Unidad	Descripción	Estación
30	Metros	Tubos de concreto 30" x 1.25m C-76 Clase III	1+250 1+690
16	Metros	Tubos de concreto 24" x 1.25m C-76 Clase III	0+900 1+170
30	Metros	Tubos pluviales reforzados de 30" x 0.9 m.	1+690
10	M3	Cabezal tipo CA-1 Tubo de concreto 30"	1+250 1+690
10	M3	Cabezal tipo CA-6 Tubo de concreto 24"	0+900 1+170
5	M3	Cajas de registro	1+690

Camino 2-10-197
Tabla 5

Cantidad	Unidad	Descripción	Estación
12,5	Metros	Tubos de concreto 30" x 1.25m C-76 Clase III	0+090
10	M3	Cabezal tipo CA-1 Tubo de concreto 30"	0+090 0+200

TABLA DE ACTIVIDADES DEL ITEM 1
LINEA 1, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA.
Camino 2-10-437

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 0,830km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Sub-Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 5395 m ² .
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 4980 m ² .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 4565 m ² .

**LINEA 2, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA.
Camino 2-10-197**

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 0,360km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Sub-Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 2520 m ² .
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 2340 m ² .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 2160 m ² .

**LINEA 3, TUBOS PARA EVACUACIÓN PLUVIAL.
Camino 2-10-437**

ACTIVIDAD	Descripción
A	Suministro, acarreo y colocación de tubos para mejoramiento de la evacuación pluvial mediante 24 tubos de concreto C-76 III de 30" x 1.25m, 8 tubos de concreto C-76 clase III de 24" x 1.25m y 34 tubos pluviales reforzados de 30" x 0.9m.

Camino 2-10-197

ACTIVIDAD	Descripción
A	Suministro, acarreo y colocación de tubos para mejoramiento de la evacuación pluvial mediante 10 tubos de concreto C-76 III de 30" x 1.25m.

**LINEA 4, CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES Y CAJAS DE REGISTRO.
Camino 2-10-437**

ACTIVIDAD	Descripción
A	Suministro, acarreo y colocación de materiales para construcción de 25 m ³ de cabezales y cajas de registro en el camino 2-10-437.

Camino 2-10-197

ACTIVIDAD	Descripción
A	Suministro, acarreo y colocación de materiales para construcción de 10 m ³ de cabezales en el camino 2-10-197.

JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Estas secciones del camino se encuentran en una zona urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existe un continuo volumen de tránsito

debido a la producción de la zona y a la gran cantidad de población que se encuentra en auge en este sector. Es importante indicar que el tramo que se va intervenir es consta de una gran pendiente por lo que surge la necesidad de la urgente intervención.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

ITEM 1, LINEA 1 Y 2, CARPETA ASFALTICA

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

Especificaciones Técnicas

LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN

Este trabajo lo realizara la maquinaria y personal que contrate el contratista.

SUMINISTRO DE SUB BASE

El material sub base será aportado por el contratista.

COLOCACIÓN DE SUB BASE

El trabajo lo realizará la maquinaria y el personal del contratista.

SUMINISTRO DE BASE

El material de base será aportado por el contratista.

COLOCACIÓN DE BASE

Este trabajo lo realizara la maquinaria y personal que contrate el contratista.

MATERIAL BITUMINOSO PAVIMENTO BITUMINOSO CAPA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (CARPETA).

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse material, equipo y la maquinaria **(en excelente estado)**, y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas y/o trailetas necesarias
- 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Barredora automatizada.
- 1 Motoniveladora

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.0 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las Figuras correspondientes, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos, así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

BASE PARA EL PAGO

LINEA 1 y 2: Las cantidades aceptadas de mejoramiento por m² de superficie de ruedo por obra terminada según especificaciones anteriormente.

Mezcla asfáltica en caliente

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

REQUISITOS DE LOS AGREGADOS

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

REQUISITOS DE LA MEZCLA ASFÁLTICA

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la formula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

CONTROL

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por duplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista y otro para verificación por parte de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

VERIFICACIÓN

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

ITEM 1, LINEA 3, ALCANTARILLAS

ALCANTARILLAS.

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en el suministro y transporte de las alcantarillas hasta el sitio de la obra establecido por la ingeniería del proyecto. El equipo de descarga necesario será suministrado por el contratista por lo que es requisito indispensable la comunicación y coordinación entre el adjudicatario, la ingeniería del proyecto y el coordinador de la Municipalidad. Las alcantarillas solicitadas deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- TUBERIA DE CONCRETO con refuerzo para lo cual el contratista debe presentar un certificado de calidad que garantice la especificación solicitada y que cumpla con las normas establecidas en el Reglamento a la Ley 8114 Decreto N° 34624-MOPT, La Gaceta N° 138 del 17 de Julio del 2008 para alcantarillas reforzadas (MEIC # 18006).
- El material de alcantarillas se debe cumplir con lo establecido en el manual de Especificaciones Generales de Construcción CR-2010 en la sección 706 para tuberías de hormigón.

Para la colocación de los tubos seguir la sección 603 del CR-2010 y deberá ajustarse a las condiciones del campo. Cualquier duda con este punto se aclarará en la visita de campo ya sea con el ingeniero o con el inspector a cargo.

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas y/o trailetas necesarias.
- Back Hoe

Mano de obra

- 1 Encargado
- Peones y Maestro de Obras.

BASE PARA EL PAGO

LINEA 3: Las cantidades aceptadas de rehabilitación por metro lineal de tubo colocado según especificaciones anteriormente dadas.

2 ITEM 1, LINEA 4, MATERIALES Y CONCRETO.

El cemento hidráulico especificado es el cemento hidráulico de uso general; tipo UG-RTCR, según con la normativa establecida en el decreto N° 32253-MEIC "Reglamento técnico RTCR 383:2004 Cementos hidráulicos. Especificaciones" del Gobierno de Costa Rica y El Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

La construcción de los tomas y cabezales debe ajustarse a las condiciones del campo y seguir lo ya establecido anteriormente. (tabla actividades). Cualquier duda con este punto se aclarará en la visita de campo ya sea con el ingeniero o con el inspector a cargo.

Los acabados finales deben ser aprobados por administración

La disponibilidad para la entrega de este material debe ser completa, de tal manera que

se entregue la cantidad según la necesidad de la obra y previamente coordinado entre las partes.

El encofrado, revestimiento y trabajo en general, se realizará según lo establecido en la división 700 del CR-2010.

La construcción de tomas y cabezales se hará según la sección 601, 602, 603 y 604 del CR-2010.

La resistencia del concreto debe ser de 210 kg/cm².

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo).

Mano de obra

- 1 Encargado
- Peones y Maestro de Obras.

BASE PARA EL PAGO

LINEA 4: Las cantidades aceptadas de rehabilitación por m³ de concreto colocado y limpio según especificaciones dadas.

2.1 Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

2.2 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1480-2016 del 19 de setiembre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO S.A.		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	X	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		

ALQUILERES VALVERDE S.A.	X	
HELICONIA GRIEGO S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.	X	
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.	X	
GRUPO OROSI S.A.	X	X
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.	X	X
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
DINAJU S.A.	X	
CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.		
CONSTRUCTORA TRABESA S.A.	X	
BLOQUES PEDREGAL S.A.		
ELIECER CORTES ARIAS		
HENRY DANIEL ARAYA ARAYA		
CONCRETO ASFALTICO NACIONAL	X	
GRUPO OROSI S.A.		
HENRY RAMIREZ MENDEZ	X	
PAVICEN		
ALBERTO JIMENEZ	X	

3 OFERTAS:

3.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **11:00 horas del 27 de setiembre del 2016** se realizó el acto de apertura en el

Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Daniel Mora Robles (Por: Grupo Orosi S.A.), Jesús Herrera Chacón (Por: Constructora Herrera S.A.) y Luis Bolaños Barrantes (Por: Asfaltos Laboro S.A.)

3.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-437 Y 2-10-197 SANTA ROSA DE POCOSOL.

Precio 70%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	4565	m ²	Mejoramiento de 0,830 km aproximadamente del camino 2-10-437, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la colocación de una carpeta asfáltica con su respectiva base y sub-base, según las especificaciones establecidas.	¢15.244,56	¢69.591.397,23
2	2160	m ²	Mejoramiento de 0,360 km aproximadamente del camino 2-10-197, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la colocación de una carpeta asfáltica con su respectiva base y sub-base, según las especificaciones establecidas.	¢15.414,12	¢33.294.494,88
3	83,1	ML	Suministro, acarreo y colocación de tubos para mejoramiento de la evacuación pluvial en los caminos 2-10-197 y 2-10-437 mediante 34 tubos de concreto C-76 III de 30" x 1.25m, 8 tubos de concreto C-76 clase III de 24" x 1.25m y 34 tubos pluviales reforzados de 30" x 0.9m. (Incluye mano de obra y equipo)	¢133.235,22	¢11.071.847,03
4	35	M3	Suministro, acarreo, y colocación de materiales para cabezales y cajas de registro. (Incluye mano de obra y equipo)	¢186.895,54	¢6.541.343,90
TOTAL					¢120.499.083,04
Descuento Ofrecido de un 5%					¢6.024.954,15
TOTAL CON DESCUENTO					¢114.474.128,89
Porcentaje					70%

Maquinaria 10%

CONSTRUCTOR HERRERA S.A.						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (70kw)	1	8	2011	EE32932	2016	1
NIVELADORA (145kw)	1	8	2008	EE26784	2016	0,85
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	8	1987	C148996	2016	0
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	8	2005	RJ350/ PLACA	NO 2016	0,7
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	8	2007	EE032883	2016	0,8
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	8	2006	EE27302	2016	0,75
PAVIMENTADOR (100kW)	1	8	2009	EE032886	2016	0,9
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	8	2006	C160045	2016	0,75
Total	8					5,75

Experiencia 10%

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA PROCESO 2016LA-000020-1					
m² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA	
20000	3	20000	SUBBASE	EMPRESA MAYOR A 60000	
20000	3	20000	BASE	MAYOR A 60000	
15000	4	15000	CARPETA	MAYOR A 60000	
				10	0
				10,0	

Distancia de la Planta 10%

CONSTRUCTORA HERRERA	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINO CEMENTERIO POCOSOL
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	27
Puntaje Obtenido:	7,3

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	93,05

4 ESTUDIO DE OFERTAS

4.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1214-2016, recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 28 de setiembre del 2016, y el oficio UTGVM-1257-2016 recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 05 de octubre del 2016, emitidos por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Director del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial y el Ing. Carlos Valenzuela, del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por **Constructora Herrera S.A.** y después de realizar el respectivo

estudio técnico y de precios indica que la oferta presentada cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por **Grupo Orosi S.A.** no cumple técnicamente con lo solicitado, mediante oficio PV-1605-2016 con fecha del 30 de setiembre del 2016, se solicitó la subsanación de los siguientes documentos solicitados en el cartel en el punto 1.26 "REQUISITOS":

1. Presentar Riteve y Derecho de Circulación de la siguiente maquinaria:

1. Back hoe (55 kW o mayor).
 2. Tanque de Agua móvil de mínimo 5000 galones de capacidad con aspersores
 3. Compactador de llanta de hule (55 kW).
 4. Compactador doble rodillo 10 Ton (90 kW).
 5. Pavimentadora (100kW).
 6. Distribuidor de asfalto con sensor de punto de riego automático (2000 galones).
 7. Motoniveladora (125-145 kw).
2. De acuerdo a la consulta realizada a la Página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social el día 27/09/2016 como parte del seguimiento de las obligaciones con esta entidad, esta muestra que se encuentra atrasado con la cancelación de dichas obligaciones, por lo cual se le solicita subsanar este rubro, de acuerdo al punto 1.14 del cartel del proceso "PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA C.C.S.S."

El oferente Grupo Orosi S.A. aporta la certificación de que se encuentra al día con las obligaciones de la CCSS. Sin embargo no aporta Riteve y Derecho de Circulación para los equipos compactadora llanta de hule, (55 kw) y pavimentadora (100 kw), presenta documentos relacionados con el proceso de inscripción de la maquinaria y se solicita en el cartel que los equipos propuestos se encuentren debidamente inscritos con Riteve y Marchamo al día, es por esto que el oficio UTGVM-1257-2016, con fecha del 05 de octubre del 2016, emitido por el Ing. Carlos Valenzuela, Ingeniero del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, indica que no cumple con este requisito solicitado en el cartel del proceso.

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

"... ARTÍCULO 82. —CONSECUENCIAS DE NO ATENDER LA PREVENCIÓN.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación..."

Asimismo, establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

“... ARTÍCULO 83. —ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CUMPLIDA LA ANTERIOR ETAPA, LA ADMINISTRACIÓN, PROCEDERÁ AL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE ADMISIBILIDAD FIJADAS EN EL CARTEL Y CON LAS NORMAS REGULADORAS DE LA MATERIA.

En el caso de la oferta presentada por **Asfaltos Laboro S.A.**, no atendió la subsanación realizada mediante oficio PV-1605-2016 con fecha del 30 de setiembre del 2016, en donde se solicitó la subsanación de los siguientes documentos solicitados en el cartel en el punto 1.26 “REQUISITOS”:

1. Presentar Riteve y Derecho de Circulación de la siguiente maquinaria:

- Compactadora llanta de hule
- Pavimentador.

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

“... ARTÍCULO 82. —CONSECUENCIAS DE NO ATENDER LA PREVENCIÓN.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”

5 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 12 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 28 setiembre del 2016 y finaliza el 13 de octubre del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

6 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-437 Y 2-10-197 SANTA ROSA DE POCOSOL.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢114.474.128,89 (ciento catorce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veintiocho colones con ochenta y nueve céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000020-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-437 Y 2-10-197 SANTA ROSA DE POCOSOL.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢114.474.128,89 (ciento catorce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veintiocho colones con ochenta y nueve céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación**

Abreviada 2016LA-000020-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-437 Y 2-10-197 SANTA ROSA DE POCOSOL."

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-437 Y 2-10-197 SANTA ROSA DE POCOSOL.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢114.474.128,89 (ciento catorce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veintiocho colones con ochenta y nueve céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000020-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-437 Y 2-10-197 SANTA ROSA DE POCOSOL."**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢114.474.128,89 (ciento catorce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veintiocho colones con ochenta y nueve céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000020-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-437 Y 2-10-197 SANTA ROSA DE POCOSOL."**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

CAPITULO VII. LECTURA, ANALISIS DEL OFICIO DFOE-DI-1775 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

ARTÍCULO No. 11. Oficio DFOE-DI-1775 de la Contraloría General de la República de Costa Rica. —

Se recibe DFOE-DI-1775 de la Contraloría General de la República de Costa Rica, el cual se detalla a continuación:

Al contestar refiérase
al oficio N° **13093**

7 de octubre, 2016
DFOE-DI-1775

Señores(as)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS



Estimados(as) señores(as):

Asunto: Traslado de denuncia.

En esta Contraloría General se recibieron dos denuncias relativas a presuntas irregularidades atinentes a una supuesta vía pública (se adjuntan ambas denuncias), que al parecer fue aprobada por funcionarios de esa Municipalidad, sin el conocimiento y consentimiento de ese órgano colegiado, y que se localiza en la colindancia sur del terreno destinado a la Plaza de Deportes de Florencia, situación con la cual supuestamente se estaría produciendo una disminución de la cabida de dicha propiedad municipal.

En relación con lo anterior, es menester señalar que se tiene conocimiento de que, previo a ser recibidas por este órgano de control superior las denuncias arriba citadas, el 22 de junio del 2015 fue presentada por un Regidor Municipal ante ese Concejo una moción-denuncia, referente a los mismos hechos acotados en las delaciones de anterior mención (se adjunta la moción-denuncia de fecha 22 de junio del 2015). Asimismo, que según el Artículo 18°, del Acta N° 36, de la Sesión Ordinaria celebrada en dicha fecha, ese Concejo Municipal acordó, luego de conocer tal denuncia, entre otras cosas, "c. *Trasladar copia de la denuncia de investigación contra ignorado a la Alcaldía Municipal*", lo cual se realizó mediante el oficio SM-1440-2015 del 08 de julio del 2015 (se adjunta este oficio).

Además, siempre con respecto a la denuncia tramitada por ese Concejo en fecha 22 de junio del 2015, esta Oficina tiene información sobre lo comunicado el 12 de agosto del 2015 a ese órgano colegiado, por la Licda. Angie Rodríguez Ugalde, entonces Asesora Legal de ese municipio, mediante el oficio N° A.L.C.M.-0035-2015, en el sentido de que: "(...), esta representación hace del conocimiento de ustedes que *siendo que a la fecha esta denuncia se encuentra presentada en la Administración Municipal, y que se están llevando a cabo las investigaciones de los puntos señalados en dicha denuncia, esta representación no tiene competencia para rendir un informe a consideración sobre un proceso que se encuentra en investigación.*" (El subrayado no es del original).



DFOE-DI-1775

2

7 de octubre, 2016

No obstante lo antes indicado, según coordinación efectuada sobre este asunto por la vía telefónica, en fechas 28 de abril y 28 de julio del año en curso, con el M.Sc. Rafael Armando Mora Solís, Director de Asuntos Jurídicos de ese municipio, y la Srta. Carolina Maroto, Asistente del Alcalde, se ha informado a esta Contraloría General que la administración de ese municipio continúa con la ejecución de una investigación preliminar de los hechos contenidos en la delación presentada el 22 de junio del 2015, con miras a, de ser procedente, incoar el procedimiento administrativo que corresponda y sentar las responsabilidades que el caso amerite; investigación sobre la cual se nos ha informado que se encuentra en proceso en la actualidad.

Ahora bien, de conformidad con dicha coordinación, se procede seguidamente a poner en conocimiento de ese Concejo, en lo de interés, los hechos señalados por los denunciantes en las delaciones de recibo por parte de esta Contraloría General, con el fin de que éstos sean analizados detalladamente como parte de la investigación que tiene en proceso esa Municipalidad, a propósito de la denuncia de fecha 22 de junio del 2015 de previa cita, y, de ser procedente, se adopten las acciones que correspondan, siempre dentro del marco de sus competencias.

En concreto, tales hechos son los siguientes:

1. La Municipalidad de San Carlos es propietaria de la finca ubicada en la provincia de Alajuela, Distrito 2-Florencia, Cantón 10-San Carlos, folio real 114872, derecho 000, plano catastrado A-0491849-1998 (se adjuntan los documentos de esta propiedad), con un área de 7784,79 metros cuadrados, cuya naturaleza es plaza de deportes, la cual cedió en la administración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos (C.C.D.R.S.C.), hasta el día de hoy. Esta finca fue traspasada a la Municipalidad por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) el 24 de julio del 2012 (se adjunta copia de la escritura de traspaso).

2. De conformidad con la moción-denuncia presentada por un Regidor ante ese Concejo Municipal el día lunes 22 de junio del 2015 (se adjunta la moción-denuncia), los denunciantes indican que en el lindero sur de ese terreno se eliminó una gradería, supuestamente con la intención de construir una calle pública colindante con Ganadera Balelo S.A., en detrimento de la propiedad perteneciente a la Municipalidad y en evidente perjuicio de la comunidad de Florencia de San Carlos.

3. En el plano de la finca ubicada en la provincia de Alajuela, Distrito 2-Florencia, Cantón 10-San Carlos, folio real 497774, derecho 000, plano catastrado 2-1599106-2012 (se adjuntan los documentos de esta propiedad), con un área de 11.624.00 metros cuadrados, finca que colinda con la propiedad municipal (plaza de deportes) y perteneciente a Centro Comercial Plaza Florencia, S.A. cédula jurídica 3-101.522176, se observa la siguiente colindancia en el sector norte: Ganadera Balelo, S.A. y calle pública con un frente a esa propiedad municipal de 77,22 metros lineales, sin que en realidad exista calle pública, según aduce el denunciante.



DFOE-DI-1775

3

7 de octubre, 2016

4. Con esta situación, la finca de la Municipalidad de San Carlos, con folio real 114872, derecho 000, plano catastrado A-0491849-1998, y que constituye la plaza de deportes, está sufriendo una aparente disminución en su cabida y esta situación le está quitando en el lindero sur una franja de terreno de aproximadamente 8,00 metros de ancho y 70,19 metros de largo para declararla calle pública, todo ello aparentemente sin el conocimiento y el consentimiento del Concejo Municipal, pues al parecer esta situación no fue comunicada a ese órgano colegiado por parte de la Alcaldía o el C.C.D.R.S.C. para que tomara el acuerdo correspondiente, todo lo cual, en criterio de los denunciantes, se desprende de la certificación extendida por la Secretaría del Concejo Municipal (se adjunta dicha certificación).

5. Que aparentemente el Departamento de Ingeniería Municipal visó el plano catastrado 2-1599106-2012 con una colindancia de calle pública al norte que aparentemente no existe porque al confrontar los planos A-0491849-1998 y el 2-1599106-2012 se observa que la colindancia sur del plano A-0491849-1998 que corresponde a la plaza de deportes de Florencia, es con la Sociedad Anónima Balelo y no con una calle pública.

De conformidad con lo anterior, las pretensiones de los denunciantes ante los hechos expuestos, las cuales deberán ser consideradas en su gestión, son las siguientes:

a. Que se investigue si en realidad la finca ubicada en la provincia de Alajuela, Distrito 2-Florencia, Cantón 10-San Carlos, folio real 114872, derecho 000, con plano catastrado A-0491849-1998, inscrita a nombre de la Municipalidad de San Carlos, fue o no fue eventualmente perjudicada, debido a una presunta disminución irregular de su cabida, ocasionada supuestamente al restarle una porción de terreno, lo cual aparentemente se desprende de la información contenida en el plano catastrado de la finca del sujeto privado, propietario de la finca de Alajuela, folio real 497774, derecho 000, plano catastrado 2-1599106-2012.

b. Que se investigue si existe algún registro con respecto al número de inventario de la calle pública en cuestión —indicada en el lindero norte de la finca de Alajuela, folio real 497774, derecho 000, plano catastrado 2-1599106-2012—, y/o algún acuerdo o registro municipal, o de cualquier otra índole, en donde se establece la legitimidad de la misma.

c. Que se investigue por qué el Departamento de Ingeniería Municipal visó el plano catastrado 2-1599106-2012 con una colindancia de calle pública al norte que es supuestamente inexistente.

d. Que se ordenen, en caso de ser procedente, las investigaciones administrativas y/o judiciales respectivas y se ponga a derecho las supuestas situaciones irregulares a que se refieren los hechos denunciados.

e. Que se investigue si en los hechos denunciados se cometió algún delito y se proceda de conformidad con los resultados obtenidos.



DFOE-DI-1775

4

7 de octubre, 2016

f. Que se ordene al Registro Nacional, la anotación de una advertencia administrativa sobre la finca de Alajuela, folio real 114872, derecho 000, a nombre de la Municipalidad de San Carlos, y sobre la finca de Alajuela, folio real 497774, derecho 000, a nombre del Centro Comercial Plaza Florencia, S.A..

g. Que se ordene al Catastro Nacional la anotación de una advertencia administrativa en los planos catastrados A-0491849-1998, a nombre de la Municipalidad de San Carlos, y 2-1599106-2012, a nombre del Centro Comercial Plaza Florencia, S.A..

Para finalizar no se omite indicar que en opinión de los denunciantes los hechos arriba descritos, aparentemente, podrían reflejar una omisión de la Alcaldía Municipal y del C.C.D.R.S.C., en su deber legal de custodiar los bienes municipales, tal como lo demandan los artículos Nros. 17 incisos a, h y ñ; 64; y 147 incisos a, f, g y j, consecuentes y concordantes del Código Municipal; los artículos Nros. 338, 339, 353, 362 y 365 del Código Penal; y los artículos Nros. 1; 2; 3; 4; 38 incisos a y d; 47; 50; 52; y 58 concordantes y consecuentes de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, de lo cual señalan que se podría colegir la eventual comisión de algún delito; todo lo cual deberá ser analizado en el curso de su investigación.

Con ese objetivo, en un sobre cerrado y sellado por esta Contraloría General, se adjuntan a este oficio, en lo que interesa, fotocopias de los documentos de prueba anteriormente mencionados, así como de otros documentos de interés para el caso — entre éstos los aportados a esta Contraloría General por el señor Rodrigo Riggioni Soltero por considerarse que tienen relación directa con el tema medular denunciado—, las cuales forman parte del expediente de esta Contraloría General y constan de 0070 folios.

Sobre el particular deberá comunicar, en el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del recibo de este oficio, la fecha estimada de inicio y de finalización para atender el presente asunto. Una vez concluido el estudio, deberá informar los resultados pertinentes, directamente y en lo que proceda, a los denunciantes —a los siguientes correos electrónicos: 1) al señor Luis Ramón Carranza Cascante al correo: luisramoncc@gmail.com; y 2) al señor Dagoberto Sancho Rojas al correo: gar1315@hotmail.com —, y a las instancias que correspondan.

Asimismo, a esta Contraloría General deberá remitir un documento que haga mención al tipo de producto que resultó de la investigación y al número y fecha del oficio de comunicación a las instancias pertinentes y a los denunciantes, sobre los resultados correspondientes a ese estudio.

Cabe indicar que este órgano contralor, de considerarlo conveniente, podría requerir de alguna información adicional para dar por concluida la atención a la denuncia trasladada.



DFOE-DI-1775

5

7 de octubre, 2016

Se considera importante comentar, que la decisión del traslado se fundamentó en el artículo 10 de la resolución Nro. R-CO-96-2005, denominada "Lineamientos para la atención de denuncias planteadas ante la Contraloría General de la República"¹, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 10.—Direccionamiento de las denuncias: La Contraloría General procurará que los jefes de las instituciones públicas y las auditorías internas, atiendan las denuncias que les sean remitidas por este órgano contralor relacionadas con sus competencias específicas, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno y demás normativa vigente." (El resaltado corresponde al original).

Finalmente, se le insta a guardar las previsiones contenidas en los numerales 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, referentes al tema de la confidencialidad en el manejo de la documentación y la información.

Atentamente,


Lic. Rafael Picado López
Gerente de Área




Licda. Vera Solano Torres
Asistente Técnico

AMVS/AAP/nmu

Se adjunta: Lo indicado.

Ce: Expediente
Seguimiento externo
G: 2015002246
C: 460-2015
NI: 16611, 17313, 17850 (2015)

¹ Publicada en *La Gaceta* Nro. 238 del 9 de diciembre de 2005.

Nota: Al ser las 17:50 horas el Regidor Luis Ramón Carranza se escusa y se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Abigail Barquero Blanco.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, señala que básicamente de la lectura del documento se desprende que es una denuncia que a la plaza de Florencia se le está restando parte de su terreno por una declaratoria de una calle pública que en apariencia no existe, es una denuncia que se presentó desde el Concejo Municipal anterior que de hecho hay un informe que viene en correspondencia pero en razón de

que ha llegado esta denuncia de la Contraloría sobre el mismo tema el Concejo Municipal tiene que darle trámite, reitera la Licenciada Bustamante que de eso ya hay una Resolución Administrativa en el informe de correspondencia que quedó pendiente el lunes anterior.

El Regidor Nelson Ugalde, propone que se le traslade este asunto a la Asesora Legal del Concejo Municipal para que lo estudie y que el próximo jueves presente una propuesta de respuesta.

La Regidora Eraidá Alfaro, solicita que la Asesora Legal del Concejo Municipal le aclare que, si la calle esa de la que tanto se peleó dónde estaba colocado los vestidores y la gradería, ¿es calle pública, si existe dicha calle o es parte de la plaza?

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que el acuerdo que se tome, no incluiría a que sea solamente la Licenciada Alejandra Bustamante la que se la analice el caso, sino que también se incluya a todo el Departamento Legal de la Municipalidad para que en conjunto hagan el análisis brinden una recomendación para el próximo jueves.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, indica que en cuanto a la consulta de la Regidora Eraidá Alfaro no puede decir si es pública o no, para eso es el estudio que se va a realizar, en la recomendación que se va a brindar para eso es necesario hacer consultas tanto a Catastro como a la Unidad Técnica, manifiesta la señora Bustamante que en este momento no puede ser irresponsable y decir si es o no calle pública.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que como él no tiene vinculación legal y no lo puede decir, lo que, si es que parece ser en que tenían razón lo que estaban alegando, la idea es eso que se resuelva en esa línea, de que la Asesora Legal del Concejo en conjunto con la Dirección Jurídica de la Municipalidad brinden una resolución final para ver que corresponde.

La Regidora Eraidá Alfaro, señala que ella desde hace tiempo viene escuchando de este tema, piensa que ya se hubiera resuelto y que de ahí su pregunta si es o no es pública esa calle, porque ya debiera de estar determinado, finaliza diciendo la señora Alfaro que si todavía está en estudio se sigue en eso.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante Segura, el oficio DFOE-DI-1775 emitido por la Contraloría General de la República, referente a denuncias relativas a presuntas irregularidades atinentes a una supuesta vía pública en terreno destinado a la Plaza de Deportes de Florencia, para que, en conjunto con la Dirección Jurídica Municipal, realicen el análisis y la recomendación correspondiente a este Concejo Municipal para el día jueves 20 de octubre de los corrientes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

CAPITULO VIII. PRESENTACIÓN DE INFORME POR PARTE DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 12. Proyectos de ley. -

Se recibe oficio A.L.C.M - 017-2016 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

La suscrita Alejandra Bustamante, en acatamiento a lo acordado por el Concejo Municipal mediante artículo N. 16 del acta N. 64 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 29 de octubre del 2012 referente al análisis y recomendación con respecto a los proyectos de ley remitido por la Asamblea Legislativa, con respeto manifiesto:

1. PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N. 19.925 DENOMINADO “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACION, REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 13 DEL CODIGO MUNICIPAL”.

El Código Municipal en su artículo 13 inciso (g) establece como atribución del Concejo Municipal la siguiente:

g). - Nombrar directamente, por mayoría simple y con criterio de equidad entre los géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

De la lectura del fundamento del presente proyecto de ley se desprende un claro interés en que haya una mayor participación de actores en la escogencia de las personas que formarán parte de las ternas enviadas al Concejo Municipal para la escogencia de los nuevos miembros de las Juntas de Educación y Administrativas, viéndose con vital importancia la participación activa de padres, madres, encargados y estudiantes, ya que son estos actores quienes verdaderamente, y con el apoyo del MEP, podrían generar una adecuada gestión administrativa, fiscalización y transparencia en el uso de los recursos públicos y recursos adicionales que también pueden recibir las Juntas; siendo el único aspecto en el cual se difiere el hecho de que sea el Consejo de Profesores quien se encargue de remover a los miembros de la Junta por justa causa, considerando que lo apropiado en este caso sería que al ser el Concejo Municipal quien nombra a las Juntas sea este quien las remueva por causa justa previa investigación llevada a cabo por el Supervisor del Circuito.

A continuación, se detalla el proyecto de ley planteado ante la Asamblea Legislativa:

“Artículo 13.- Son atribuciones del Concejo:

[...]

g) Nombrar de acuerdo con las ternas enviadas por los consejos de profesores, por mayoría simple y con un criterio de equidad de género, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa por el mismo consejo de profesores. Las ternas enviadas por los consejos de profesores serán escogidas en asambleas de madres, padres y encargados de estudiantes que pertenecen a la institución. Dichas asambleas serán convocadas para este fin. Los estudiantes de cada centro docente tendrán dos representantes en las juntas con voz, pero sin voto y serán nombrados por asamblea de estudiantes.

Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

[...]”

Con base en los anterior se recomienda al Concejo acordar:

Brindar un voto de apoyo al **PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N. 19.925 DENOMINADO “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACION, REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 13 DEL CODIGO MUNICIPAL”**, proponiéndose que se modifique en dicho proyecto de ley la potestad del Consejo de Profesores de remover por causa justa a los miembros de la Junta, debiendo recaer la misma en el Concejo Municipal por ser el Órgano encargado de llevar a cabo el nombramiento de los mismos.

2. PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N. 19.525 DENOMINADO “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACION DE UNA CONTRIBUCION ESPECIAL. ADICION DE LOS ARTICULOS 75 BIS, 75 TER Y 75 QUATER AL CODIGO MUNICIPAL”.

El Código Municipal en sus artículos 75 y 76 establece:

Artículo 75.- De conformidad con el plan regulador municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Limpiar la vegetación de sus predios ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas.

b) Cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y como aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición.

c) Separar, recolectar o acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud.

d) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.

e) Remover objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso.

f) Contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente, o si por la naturaleza o el volumen de desechos, este no es aceptable sanitariamente.

g) Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes. Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deben de colocarse materiales de construcción en las aceras, deberá utilizarse equipos adecuados de depósito. La municipalidad podrá adquirirlos para arrendarlos a los munícipes.

h) Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.

i) Ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o histórico, el municipio lo exija.

j) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías o propiedades públicas o a terceros relacionados con ellas.

Cuando en un lote exista una edificación inhabitable que arriesgue la vida, el patrimonio o la integridad física de terceros, o cuyo estado de abandono favorezca la comisión de actos delictivos, la municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de salud y colaborar con ellas en el cumplimiento de la Ley General de Salud.

Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los munícipes incumplan las obligaciones anteriores o cuando la inexistencia o mal estado de la acera ponga en peligro la seguridad e integridad o se limite la accesibilidad de los peatones, la municipalidad está facultada para suplir la omisión de esos deberes, realizando de forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes. Por los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará al propietario o poseedor del inmueble el costo efectivo del servicio o la obra. El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo único de la ley N° 9248 del 7 de mayo del 2014)

Con base en un estudio técnico previo, el Concejo Municipal fijará los precios mediante acuerdo emanado de su seno, el cual deberá publicarse en La Gaceta para entrar en vigencia. Las municipalidades revisarán y actualizarán anualmente estos precios y serán publicados por reglamento.

Cuando se trate de las omisiones incluidas en el párrafo tras anterior de este artículo y la municipalidad haya conocido por cualquier medio la situación de peligro, la municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario, previa prevención al munícipe conforme al debido proceso y sin perjuicio de cobrar el precio indicado en el párrafo anterior. Si la municipalidad no la sule y por la omisión se causa daño a la salud, la integridad física o el patrimonio de terceros, el funcionario municipal omiso será responsable, solidariamente con el propietario o poseedor del inmueble, por los daños y perjuicios causados.

En todo caso y de manera excepcional, se autoriza a la municipalidad para que asuma, por cuenta propia, la construcción o el mantenimiento de las aceras cuando se demuestre, mediante un estudio socioeconómico, que los propietarios o poseedores por cualquier título carecen de recursos económicos suficientes para emprender la obra.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo único de la ley N° 9248 del 7 de mayo del 2014)

(Así reformado por el artículo 1 de la Ley N° 7898 del 11 de agosto de 1999)

Artículo 76. - Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en el artículo anterior, la municipalidad cobrará trimestralmente con carácter de multa:

a) Por no limpiar la vegetación de sus predios situados a orillas de las vías públicas ni recortar la que perjudique el paso de las personas o lo dificulte, trescientos colones (¢300,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.

b) Por no cercar los lotes donde no haya construcciones o existan construcciones en estado de demolición, cuatrocientos colones (¢400,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.

c) Por no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cien colones (¢100,00) por metro cuadrado del área total de la propiedad.

d) Por no construir las aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento, quinientos colones (¢500,00) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.

e) Por no remover los objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad, que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso, doscientos colones (¢200,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.

f) Por no contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de los desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, doscientos colones (¢200,00) por metro lineal del frente total de la propiedad, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente o si por la naturaleza o el volumen de los desechos, este no es aceptable sanitariamente.

g) Por obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes, quinientos colones (¢500,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.

h) Por no instalar bajantes ni canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública, ochocientos colones (¢800,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.

i) Por no ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o patrimonial, lo exija la municipalidad, quinientos colones (¢500,00) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.

(Así reformado por el artículo 1 de la Ley N° 7898 del 11 de agosto de 1999)

Artículo 76 bis. - Si se trata de instituciones públicas la suma adeudada por concepto de multa se disminuirá un veinticinco por ciento (25%); para las

actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas se aumentará un cincuenta por ciento (50%).

(Así adicionado por el artículo 2 de la Ley N° 7898 del 11 de agosto de 1999)

Artículo 76 ter. - Las multas fijadas en el artículo 76 de esta ley se actualizarán anualmente, en el mismo porcentaje que aumente el salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993.

De previo a la imposición de estas multas, la municipalidad habrá de notificar, al propietario o poseedor de los inmuebles correspondientes, su deber de cumplir tales obligaciones y le otorgará un plazo prudencial, a criterio de la entidad y según la naturaleza de la labor por realizar. En caso de omisión, procederá a imponer la multa que corresponda y le cargará en la misma cuenta donde le cobran los servicios urbanos a cada contribuyente, de acuerdo con el sistema que aplique para esos efectos.

La certificación que el contador municipal emita de la suma adeudada por el munícipe por los conceptos establecidos en el artículo 75 y en el presente, que no sea cancelada dentro de los tres meses posteriores a su fijación, constituirá título ejecutivo con hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles, salvo lo dispuesto en el artículo 70 de esta ley.

(Así adicionado por el artículo 2 de la Ley N° 7898 del 11 de agosto de 1999)

A continuación, detallo la propuesta planteada mediante el proyecto de ley en análisis:

ARTÍCULO 1.- Se deroga el inciso d) del artículo 75 del Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas, y se corre la numeración.

ARTÍCULO 2.- *Se deroga el inciso d) del artículo 76 del Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 y se corre la numeración.*

ARTÍCULO 3.- Adicionase un artículo 75 bis al Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas que se leerá:

“Artículo 75 bis.

Las Municipalidades se encargarán de la construcción, mantenimiento y mejora de las aceras, entubados, cordón de caños, tragantes, cajas de registro, construcción, mejoras y reparación de calzadas, puentes, mejoras y construcciones de parques, para lo cual podrán establecer, de conformidad con lo estipulado en este Código, una contribución especial a cargo de los poseedores o propietarios del inmueble respectivo, proporcionalmente a la medida frontal de su bien.

El monto a pagar por los respectivos poseedores o propietarios del inmueble será entre un cincuenta por ciento (50%) a un ochenta por ciento (80%) del valor total de la obra para lo cual se deberá considerar la capacidad económica de la municipalidad y de los beneficiarios.

Las obras mencionadas deben reunir las condiciones necesarias de seguridad, comodidad, salud, belleza y deberán garantizar el transitar de personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas

Para los efectos, el Concejo Municipal establecerá, mediante **reglamento o acuerdo municipal**, el sistema de cobro, los porcentajes de la contribución especial respectiva y de uso de la misma”.

ARTÍCULO 4.- Adicionase, un artículo 75 ter al Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas, que se leerá así:

“Artículo 75 ter.

La Municipalidad podrá exonerar de forma **parcial o total**, el pago de la contribución especial anterior cuando se demuestre, mediante un estudio socioeconómico, que los propietarios o poseedores por cualquier título carecen de recursos económicos suficientes para emprender la obra”.

ARTÍCULO 5.- Adicionase un artículo 75 quater al Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas, que se leerá así:

“Artículo 75 quater. La construcción de aceras en rutas nacionales son competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y debe incorporar recursos en su Presupuesto Ordinario para su debida construcción. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes podrá articular y coordinar con las Municipalidades su construcción, siempre bajo el Presupuesto Ordinario del MOPT”.

El presente proyecto de ley busca de manera más clara y definida regular lo relativo a la construcción de aceras, delegando la responsabilidad de las mismas no solo a las Municipalidades sino también al Ministerio de Obras Públicas y Transportes en lo que respecta a la construcción de aceras en rutas nacionales.

En adelante la construcción de las aceras estaría a cargo de las Municipalidades, pero los poseedores o propietarios del inmueble deberán pagar una contribución especial que será entre un 50% y un 80% del valor total de la obra, delegándose en el Concejo Municipal la responsabilidad de confeccionar un reglamento o tomar un acuerdo en donde se establezca el sistema de cobro, los porcentajes de la contribución especial respectiva y el uso de la misma, siendo que se deberá de trabajar de la mano con la Administración Tributaria a fin de establecer claramente el procedimiento a seguir, así como los responsables de elaborar el estudio socioeconómico con base en el cual la Municipalidad podría exonerar de manera parcial o total el pago de la contribución especial.

Cabe señalar que el presente proyecto de ley fue debidamente consultado con el Arquitecto Erwin Castillo Arauz del Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal.

Con base en lo anterior se recomienda al Concejo acordar:

Brindar un voto de apoyo al **PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N. 19.525 DENOMINADO “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACION DE UNA CONTRIBUCION ESPECIAL. ADICION DE LOS ARTICULOS 75 BIS, 75 TER Y 75 QUATER AL CODIGO MUNICIPAL”.**

3. PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N. 19.905 DENOMINADO “ADICION DE UN ARTÍCULO 68 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”.

El Código Municipal en su artículo 68 establece:

Artículo 68. - La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales. Solo la municipalidad previa ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones de los tributos señalados.

A continuación, detallo la propuesta planteada mediante el proyecto de ley en análisis:

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un artículo 68 bis al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, cuyo texto dirá:

“Artículo 68 bis. -

Se constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y en consecuencia tendrán facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados y podrán intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo, dentro de los plazos establecidos en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que le otorgan recursos económicos. A efectos de fiscalizar la correcta aplicación de dichos tributos, las municipalidades quedan facultadas para revisar los libros de contabilidad y sus anexos en lo concerniente a esos tributos. Para ello, los sujetos pasivos deberán suministrar toda la información que permita determinar la naturaleza y cuantía de la obligación tributaria, relacionada con los tributos correspondientes a estos entes descentralizados.

Las municipalidades en su condición de Administración Tributaria, tendrán las facultades establecidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. En cuanto a ilícitos tributarios dispondrán también de las facultades establecidas en el título III de dicho Código, en lo que se refiere a infracciones y sanciones administrativas. Cuando una municipalidad, en la fase de fiscalización de los tributos que administra, tenga noticia que se ha cometido un presunto delito, procederá a denunciarlo al Ministerio Público.

Para cumplir lo previsto en esta norma contará con la colaboración obligada de la Dirección General de Tributación, la Dirección General de Aduanas y de los demás entes públicos.”

Rige a partir de su publicación.

Por medio de este proyecto de ley se busca brindar a las Municipalidades, específicamente a las Administraciones Tributarias, una herramienta mediante la cual se logra una mejor fiscalización de los tributos, brindándoseles facultades para lograr un mayor control de los mismos.

Cabe señalar que el presente proyecto de ley fue debidamente consultado con el Licenciado Leonidas Vásquez Arias del Departamento de Administración Tributaria Municipal.

Con base en lo anterior se recomienda al Concejo Municipal acordar:

Brindar un voto de apoyo al **PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N. N. 19.905 DENOMINADO “ADICION DE UN ARTÍCULO 68 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”**.

La Regidora Dita Watson Porta, señala que tiene una duda con respecto a la primera recomendación, que lo que entendió es que el Concejo Municipal va a tener la potestad de eliminar a esas personas, pero con qué criterio, porque que conoce el Concejo Municipal de esas personas que se están nombrando, indica la señora Watson que al Concejo Municipal se le está atribuyendo cosas de hecho de ley por muchos años, señala que no tiene esa potestad y que tal vez se está incurriendo en cosas que

no son correctas para el Concejo Municipal, es ahí donde tiene duda, que si pasa a la Municipalidad va a ser peor.

La Regidora Eraidá Alfaro, indica que a lo que ella entendió es que eso se contrapone con el Reglamento de Juntas de Educación y deja por fuera totalmente a los supervisores y a la Dirección Regional, no puede ser, la destitución de un miembro lleva un debido proceso, quien va a llevar ese debido proceso, no está claro, señala que por parte de ella lo vota en contra.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, manifiesta que entiende que el Concejo Municipal siempre se guía juramentando la gente de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, que donde hay un cambio es exactamente en la parte interna, que además de que se va a hacer un asamblea de padres de familia donde se va a escoger, también los estudiantes van a poder ellos también proponer representantes para que integren las Juntas Administrativas, indica la señora Arce Murillo que sí es necesario ese cambio interno porque hay veces se nombra y se renombra la misma persona y tal vez no están cumplen para poder trabajar en las instituciones, le solicita a la Asesora Legal que le explique si está equivocada o no.

La Regidora Ana Rosario Saborío, indica que hay algo que desde que está en este Concejo Municipal le ha incomodado porque al Concejo Municipal manda la gente y solicitan nada más juramentelos, lo que entiende es que el Concejo Municipal es el que hace el nombramiento, cuando se manda una terna por lo general ya los directores de las escuelas saben que los que vienen en el primer y segundo puesto son los que ellos desean que se nombren, más o menos así se ha trabajado, pregunta la señora Saborío que quién es el que en la Municipalidad dice si va a ser el primero o el segundo, porque de acuerdo al Reglamento es el Concejo Municipal, pero nunca al Concejo Municipal les han dado la lista para escoger.

Nota: Al ser las 18:00 horas el Regidor Luis Ramón Carranza para a ocupar su respectiva curul. -

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, señala que lo primero que hay que tener en cuenta y lo más importante es en que consiste el Proyecto de Ley, lo que se está modificando es está incluyendo a los padres de familias y a los estudiantes para que se lleve a cabo la escogencia de las personas que van a formar parte de la terna, el Concejo Municipal siempre ha sido el responsable de acuerdo con el Reglamento de Juntas de nombrar a los miembros con base en la recomendación que envía el director con el visto bueno del supervisor, para el Concejo Municipal es imposible conocer a todas las personas que van a venir a juramentarse, eso jamás lo van a poder lograr, cuando se nombra una junta por cada miembro deben de venir ternas, efectivamente por recomendación de los directores las personas que encabezan las ternas son las personas que tienen disponibilidad de trabajar, porque muchas se ofrecen a formar parte de la terna por un requisito, son de relleno, y quienes encabezan las ternas son las personas que ya se sabe que son quienes están dispuestos a formar la junta, el Concejo Municipal actualmente es el que se encarga de remover a los miembros, pero no es el Concejo Municipal que lo hace por puro gusto, es el Supervisor del circuito quien tiene que hacer una investigación y respaldado por el director regional, esa investigación llega al Concejo Municipal y con base en dicha investigación es el Concejo Municipal destituye a un miembro, dentro de los requisitos debe venir el acta del consejo de profesores donde se escogen a las personas, ahora lo que se quiere es que además del consejo de profesores esos miembros tienen que ser escogidos en asambleas donde forme parte los padres y madres de familia y además de eso representantes de los estudiantes, que haya mayor participación y dejando en claro que en el proceso de remoción va a seguir siendo lo mismo, que no sea el consejo de profesores quienes sean los que remuevan esos miembros sino que sea el Concejo

Municipal con base a una investigación que realiza el Supervisor y la Dirección Regional para que al final venga al Concejo Municipal.

La Regidora Dita Watson Porta, señala que, con la explicación brindada por la Asesora Legal del Concejo Municipal, las dudas que tenía quedaron bien claras, indica que más es importante que no sea solo los profesores, sino que sean también los padres de familia y los alumnos, finaliza indicando que votará a favor la recomendación brindada por la asesoría legal.

La Regidora Eraidá Alfaro, manifiesta que, en la recomendación dice “proponiéndose que se modifique en dicho proyecto de ley la potestad del Consejo de Profesores de remover por causa justa a los miembros de la Junta, debiendo recaer la misma en el Concejo Municipal por ser el Órgano encargado” señala la señora Alfaro que está en desacuerdo porque no menciona ni al Supervisor ni al Director Regional que son quienes están más cerca o la unidad administrativa de la Dirección Regional, da la potestad al Consejo de Profesores para que lo pasen al Concejo Municipal, es la única parte en la que no está de acuerdo.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, señala que se están confundiendo en algo que es muy sencillo, dice que en el Reglamento de Juntas no es que va a desaparecer, lo que se está modificando es un artículo del Código Municipal en donde se está dando la potestad, igual el Concejo va a seguir nombrando a los miembros, solamente que se dice que el Consejo de Profesores y también en asamblea de padres, hay escuelas unidocentes donde solo hay treinta padres, a esos padres se les da la potestad, de hecho el Reglamento de Juntas cuando se da estos casos por escasa población o por desinterés de los padres de participar, tienen la posibilidad de decir los cinco nombres de los miembros que van a formar parte, ahí no hay ningún problema en que sea el Consejo de Profesores o no, porque cuando son escuelas unidocentes se pueden proponer directamente las cinco personas que van a nombrar, manifiesta la señora Bustamante que no ve cual es el problema de indicar Consejo de Profesores porque de hecho actualmente el Código Municipal está así, hay que tener en cuenta que lo que se está haciendo es ampliándose a que los padres de familia tenga también la potestad en una asamblea de participar en la escogencia de esos miembros que van a formar parte en las ternas, el Reglamento de Juntas no está cambiando, a quien le corresponde de llevar a cabo la investigación cuando hay un miembro que posiblemente tenga alguna situación y debe ser removido, sigue siendo de la Supervisión y de la Dirección Regional porque el Reglamento de Juntas así lo establece, le indica la Asesora Legal a la Regidora Eraidá Alfaro, que la diferencia está que al final de la investigación que es lo que dice el Reglamento de Juntas es competencia del Concejo Municipal quien es el Órgano Decisor al final de esa investigación de remover a ese miembro, precisamente por eso es que se está solicitando que siga siendo el Concejo Municipal quien se encargue de remover los miembros porque lo más lógico es que quien los nombre los remueva con base en una investigación que realiza el Supervisor que es lo que está debidamente establecido en el Reglamento de Juntas, reitera que es el Código lo que se está cambiando y lo que se modifica es que se permita dar la participación de los padres de familia.

El Regidor Nelson Ugalde, señala que sobre el Proyecto de Ley **N. 19.525** relativo a la construcción de aceras y creación de una contribución especial, es un proyecto muy importante, indica que se puede ver que en cualquier lado y no solamente en el Distrito de Quesada la aceras no las hace la gente, no las construyen con su obligación correspondiente, esta modificación a la Ley permitiría que el Municipio sea un poco más ágil al construir la obra, porque de por sí hay que hacer el cordón y caño que así está establecido en la Ley, y así poder hacer la ejecución tal cual de las aceras, las aceras tienen una medida y problema es que como la gente la construyen, hacen rampas para que el carro pueda entrar y sin importar quién va caminando, esto

permitiría una estandarización de lo que se va a construir, indica el señor Ugalde que es una reforma que si se ejecuta es muy importante y es un reto interesante para cualquier Municipio.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que esto sería que la Municipalidad comience a pensar en las personas, no solo en los vehículos, esto permitiría agilizar el proceso de construcción de aceras con una Municipalidad que se preocupe por todas las personas que tienen que enfrentarse diariamente a los retos que son las aceras en los diferentes centros de población.

El Síndico del Distrito de Pocosol, Omer Salas, señala que, porque él como propietario de una finca tiene que invertir en una acera, en una calle que no le pertenece, indica que no es su obligación que lo hagan invertir en una calle que no es de él, que tiene que hacer una acera, que tiene que poner un porcentaje, indica el señor Salas que nunca ha creído en eso, para él eso está fuera y si lo tienen que hacer obligado por la Municipalidad lo dice será, pero no cree que a un propietario porque tiene una finca le pase una acera tenga que invertir en la calle, la calle es Municipal, o del CONAVI.

La Regidor Dita Watson Porta, señala que bueno que el tema de las aceras ya se está resolviendo, porque existe la duda de a quien le corresponde hacer la acera y cómo se puede hacer, es tanto el problema de aceras que hay en todas las comunidades, la gente no tiene por donde caminar, le inquieta mucho lo que sucede con la Municipalidad de Alajuela, que les obligan a la gente a hacer la acera y si no la hacen les cobran mucho dinero y debían cantidades de dinero que la gente se quejaba, cómo será que hacen, si la Municipalidad hace la acera porque no cobrar el 100% del costo de la acera, pregunta qué porque un 70% o 80% de los costos.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, señala que básicamente el Proyecto de Ley lo que habla es específicamente de las aceras, no habla de calles ni nada por el estilo, porqué hasta un 80% no sabe decir del porqué, se imagina que ese 20% del que se habla sería responsabilidad de la Municipalidad asumirla, manifiesta la señora Bustamante que es importante tener en cuenta que en caso de que se apruebe ese Proyecto de Ley y se haga la modificación sería responsabilidad del Concejo Municipal establecer ese sistema de cobro mediante un Reglamento o un acuerdo, tanto el sistema y porcentaje de cobro, quienes van a ser los responsables de realizar los estudios económicos en casos de las personas que por alguna razón se les exonera el pago total o parcial, además indica que en realidad con base en que establecieron esos porcentajes no sabe decir, lo importante es que de igual manera los propietarios de los terrenos van a seguir asumiendo su responsabilidad en cuanto a la elaboración de la acera, talvez indirectamente pero si con lo que respecta al pago.

El Regidor Nelson Ugalde, manifiesta que, para aclararle al Síndico Omer Salas, señala que esto es un tema constitucional la Ley establece cree que en el Artículo No. 13 de la Constitución Política de Costa Rica que el ciudadano debe contribuir en el gasto público y no todos los impuestos alcanza para todo, se hace proporcional, esto se llama progresividad de los impuestos, si se tienen quinientos metros lineales, es por eso que debe hacer los quinientos metros de la acera, es un esquema proporcional de ayuda, al final de cuentas el que va a tener un beneficio porque la acera este en plusvalía es el propietario, la calle no es Municipal ni Nacional, es de costarricenses, es para todos, esto es lo que se llama un principio de solidaridad tributaria, es una dinámica mundial, no es una cuestión inventada en Costa Rica y esos son los principios constitucionales que también se ven aquí de derechos Tributarios, progresividad, solidaridad, capacidad contributiva que por eso es que las personas que tienen menos tienen que pagar en proporción a lo que tienen, por ahí debe de venir lo del 80% , esa

es la intención del Legislador de hacer la modificación Tributaria para no trasladarle el costo completo al contribuyente.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, indica que para tener en claro la importancia de que se le está dando la participación a lo que es el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con lo que respeta a lo que son rutas nacionales, ya directamente se está dirigiendo la obligación al MOPT para que se encarguen de hacer la construcción de las aceras en rutas nacionales, pudiendo coordinar con las Municipalidades.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que en cuanto al Proyecto de Ley No. 19.905, no le hace como mucha gracia porque se le está dando a las Municipalidades la capacidad de hacer auditorías como lo hace la Tributación, se imagina que tiene que haber un departamento de auditores, ya se sabe el costo que tienen los auditores, no sabe si a la larga eso va a salir más caro para las Municipalidades si se van a meter en estos asuntos, indica el señor Solís Sauma que para esto ya existe la autoridad del Ministerio de Hacienda para hacer auditorías, en este caso indica que no ve a la Municipalidad teniendo que hacer auditorías en empresas, así lo ve, señala que no está de acuerdo en darles semejante capacidad y responsabilidad, porque igual van a tener que ir a atender denuncias y ver cómo hacen para hacer las auditorías y sería algo bastante caro.

El Regidor Nelson Ugalde, señala que talvez no es que se vaya a hacer una auditoría tan cual, sino que más bien se pueda fiscalizar un poco más, casi nadie Tributa como tiene que ser, eso permite que el Fisco de la Administración que está vinculado al Código de Normas y Procedimientos Tributarios que también vela y extiende a la Municipalidad, entonces si hay un caso específico incluso la Administración Tributaria de la Municipalidad podría hacer la denuncia a Hacienda al Fisco, tanto a la Administración Tributaria que proceda, no tiene precisamente que extenderse a este plazo, es complejo, no es fácil, lo que apunta el Presidente Municipal Allan Solís, es muy importante, no se puede tener ahorita o ninguna Municipalidad todavía más pequeña un departamento de fiscalización tributaria, se hace más por controles cruzados, sin embargo hay que tener al menos los medios para poder apretujar y que la gente tenga que pagar lo que le corresponda pagar y poder hacer la procedente denuncia.

SE ACUERDA:

1. Brindar un voto de apoyo al **PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N. 19.925 DENOMINADO “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACION, REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 13 DEL CODIGO MUNICIPAL”**, proponiéndose que se modifique en dicho proyecto de ley la potestad del Consejo de Profesores de remover por causa justa a los miembros de la Junta, debiendo recaer la misma en el Concejo Municipal por ser el Órgano encargado de llevar a cabo el nombramiento de los mismos.

Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Eraidá Alfaro y Ana Rosario Saborío. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Eraidá Alfaro y Ana Rosario Saborío en cuanto a la firmeza). -

2. Brindar un voto de apoyo al **PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N. 19.525 DENOMINADO “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACION DE UNA CONTRIBUCION**

ESPECIAL. ADICION DE LOS ARTICULOS 75 BIS, 75 TER Y 75 QUATER AL CODIGO MUNICIPAL”.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

3. Brindar un voto de apoyo al **PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N. N. 19.905 DENOMINADO “ADICION DE UN ARTÍCULO 68 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”.**

Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Eraida Alfaro Hidalgo y Luis Fernando Porras. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Eraida Alfaro Hidalgo y Luis Fernando Porras en cuanto a la firmeza). -

CAPITULO IX. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 13. Informe de correspondencia. --

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

10 de octubre del 2016

Al ser las 11:30 horas con la presencia de los Regidores:

- Rosario Saborío Cruz
- Allan Adolfo Solís Sauma

Ausentes con justificación: Gina Vargas Araya.

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio AM-1277-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se indica que, en virtud del ingreso de la segunda variación presupuestaria del 2016, se solicita autorización para elaborar convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la entidad privada sin fin de lucro declarada idónea para manejar recursos públicos, con el fin de proceder a la transferencia corriente de efectivo que se detalla: “Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, por un monto de 2.500.000, para la adquisición y apoyo logístico para el mantenimiento y consolidación de la infraestructura de datos espaciales de la Municipalidad de San Carlos, bajo el código presupuestario 5-01-04-06-04-01-03”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Brindar la autorización solicitada por la Alcaldía Municipal.**

Artículo 2. Se recibe oficio DVJ-171-2016 emitido por el Consejo Nacional de la Persona Joven y el Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el cual recuerdan la responsabilidad de iniciar los procesos de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven, mismo que debe de estar completo antes del miércoles 30 de noviembre del año en curso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales a fin de que se encargue de llevar a cabo las coordinaciones respectivas.**

Artículo 3. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de La Tigra, mediante el cual remiten una lista actualizada de posibles beneficiarios para proyectos de vivienda en dicho distrito, esto debido a que con el paso de los años

algunas personas que estaban en listas anteriores ya han logrado construir por sus propios medios, han fallecido o se han ido a vivir a otros lugares fuera del distrito. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para lo que corresponda.**

Artículo 4. Se recibe oficio MA-AA1-0099-16 emitido por la Municipalidad de Alajuela, mediante el cual invitan a participar del acto inaugural de la I Feria Turística Alajuela, el cual se llevará a cabo el sábado 15 de octubre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el primer nivel del City Mall. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe oficio EVAS-FFA-2016-140 emitido por el Diputado Edgardo Araya Sibaja, mediante el cual informa que su despacho mantiene reuniones periódicas con los jefes del MOPT con el objetivo de ampliar a dos carriles los puentes que provocan largos congestionamientos, informándose que se ratificó por parte del MOPT el compromiso adquirido por el señor Ministro ante el Concejo Municipal de realizar un convenio para ampliar el puente sobre el río Platanar en la entrada de San Gerardo, siendo que previo a la firma de dicho convenio se requiere de un estudio hidrogeológico y otro de suelo para determinar el tipo de diseño con el que se construirá el puente, señalándose que para darle seguimiento y materializar este convenio acordaron reunirse el próximo martes 11 de octubre del año en curso, a partir de las 08:30 a.m., en el Despacho de la Viceministra de Infraestructura, por lo que hacen extensiva la invitación al Concejo a fin de que una representación les acompañe. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe oficio AM-1295-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual brindan respuesta al oficio SM-2006-2016 que versa sobre solicitud planteada para que se agilice el proyecto de cementado en las calles de Boca Tapada de Pital a fin de mejorar el acceso para el paso de sillas de ruedas, procediéndose a adjuntar el oficio UTGVM- 0607-2016 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en el cual se informa que se remitió la estimación presupuestaria al Departamento de Enlace Comunal para que procedan con la asignación presupuestaria. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Enviar copia a la Comisión Municipal de Accesibilidad y a los interesados para su conocimiento.**

Artículo 7. Se recibe oficio AM-1278-2016 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual se indica que con relación al oficio SM-1833-2016 en el que solicitan a la Administración informar las gestiones realizadas sobre la nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas donde se manifiesta su interés en desarrollar el proyecto de recolección de desechos ordinarios y reciclables en el distrito de Aguas Zarcas, se adjunta el oficio SP-3514-2016 emitido por el Licenciado Harold Herra, Jefe de Recolección de Residuos Sólidos, donde se indica la respuesta obtenida a consulta realizada a la Contraloría General de la República sobre este tema, en donde se estableció que el cobro es únicamente responsabilidad de la Municipalidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe oficio AM.-1297-2016 emitido por el señor Director General Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-1934-2016 relativo a solicitud de remisión del oficio DDEP-061-2016 así como los resultados de la evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo, procediéndose a remitir copia del oficio DDEP-079-2016 de la Dirección de Desarrollo Estratégico. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su conocimiento y seguimiento.**

Artículo 9. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el personal docente y administrativo del Liceo Rural Banderas en Pocosol, quienes manifiestan su preocupación por el mal estado de los caminos, específicamente las rutas de El Concho a Banderas y San Cristóbal, en donde se pone en riesgo la vida de estudiantes y personal docente, por lo que solicitan una intervención de los mismos a fin de evitar tragedias mayores. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal y al Concejo de Distrito de Pocosol para que se proceda a brindar una solución, debiéndose mantener informado al Concejo Municipal de las gestiones que se realicen.**

Artículo 10. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Franco Acosta Vargas, abogado del Comité Ejecutivo de las ASADAS no firmantes del Convenio con AyA, quien presenta posición en relación al informe rendido por el señor Castillo Arauz relativo a denuncia pública presentada por la organización que representa con relación al visado del plano número A-1743312-2014. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Especial del Agua para su seguimiento.**

Artículo 11. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Gerberth Alfaro González, vecino de Los Ángeles de La Fortuna, quien manifiesta que desde hace más de diez años tiene problemas con su vecino ya que el mismo tiene una empresa de fabricación de fibra de vidrio dentro de un humedal, señalando que a pesar de eso posee patente a pesar de que ha solicitado en reiteradas ocasiones que se la retiren, siendo que nuevamente solicita colaboración ya que además de estarse dañando el humedal, los trabajadores de dicha empresa se pasan a robar a la suya o simplemente destruir lo que tiene sembrado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que se sirvan atender la denuncia planteada por el señor Alfaro, debiéndose remitir copia de la respuesta que se brinde, a este Concejo.**

Artículo 12. Se recibe invitación emitida por el MOPT para participar del foro abierto "Importancia del Pago Electrónico en la Modernización del Transporte Público", el cual se llevará a cabo el viernes 07 de octubre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Auditorio del Consejo de Seguridad Vial en San José. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe resolución administrativa RAM-87-2016 emitida por la Alcaldía Municipal, referente a proceso de conocimiento del caso de la plaza de deportes de Florencia, en la cual se establece se concluye lo siguiente:

1. Se revela que efectivamente fueron variadas las medidas de la plaza, y que efectivamente existen las medidas para la existencia del camino público reflejado tanto en el plano A-585208-1985, como en el plano A-1599106-2012.
2. "El Comité de Deportes de San Carlos no ha realizado ninguna inversión en obras de infraestructura en la propiedad ubicada en Florencia de San Carlos, inscrita en el Registro Público bajo el No, 2-114872-000, y según plano catastro No, A-491849-9ª, la administración municipal es la encargada de mejoras al inmueble."
3. Se desprende del I-2016-005-DCI emitido por el Departamento de Control Interno, que por parte de la Municipalidad de San Carlos se hizo entrega de 208 metros de malla mediante una primera etapa, así mismo que mediante transferencia de fondo, en una segunda etapa se giró el dinero para la comprar 80 metros más de malla, para un total de 288 metros de malla, ambos para ser colocados en el perímetro de la plaza de deportes de Florencia de San Carlos; mediante el EC-675-2016 emitido por la Msc. Gabriela Rodríguez Barrantes, se

hace constar que el proyecto denominado "Remodelación, ampliación y terminación de obras comunales en Florencia" se encuentra debidamente concluido, con la colocación de 288 metros de malla al perímetro de la Plaza de Deportes de la comunidad de Florencia de San Carlos, dando así por concluido el referido proyecto a satisfacción.

4. Msc. Armando Mora Solís mediante el DAJ -0552-2016s, se determina mediante DAJ-0552-2016 emitido por el Msc. Armando Mora Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de San Carlos, que en el caso de la ejecución del proyecto denominado "Remodelación, ampliación y terminación de obras comunales en Florencia", no se concretaron los supuestos necesarios para dictaminar la apertura de un proceso ordinario administrativo con fundamento en el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública, lo anterior siendo que en el informe se concluye que la calle pública es existente legal y materialmente, de igual manera se concluye en dicho informe y recomendación legal.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

Artículo 14. Se recibe oficio AM-1304-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual informan que la Cooperativa Cooquite R.L. resultó adjudicataria como entidad recaudadora de tributos e impuestos, por lo que como parte de dicho proceso se remite para análisis y aprobación el borrador del Convenio de Uso en Precario de Inmueble Municipal para la Instalación de Cajas Recaudadoras de Tributos e Impuestos Municipales y Otros Servicios entre la Municipalidad de San Carlos y Cooquite R.L. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

Artículo 15. Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Asociación Mariano Juvenil, mediante el cual solicitan se les asigne la administración del local donde se ubica la feria del agricultor costado este de Peri mercados, a fin de establecer un espacio para parqueo que les ayude a financiar los gastos del segundo módulo del Albergue Mariano Juvenil. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que se sirva analizar la solicitud planteada y brinde un informe a este Concejo. Se concluye la sesión al ser las 12:10 pm horas.**

La Regidora María Luisa Arce, propone que en el punto once del informe de correspondencia, en la recomendación brindada por la Comisión, también se le traslade para su atención la nota emitida por el señor Gerberth Alfaro a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, a razón de que en ese lugar hay un humedal de por medio.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que en el punto ocho del informe de correspondencia, además de que se le traslade a la Comisión de Gobierno y Administración, sugiere que se dé un poco más de información sobre el tema, porque al mencionarse muchos documentos al final no queda claro que es el tema en discusión, sobre el punto diez del informe señala que el señor Franco Acosta ha venido insistiendo que el señor Erwin Castillo no le dijo al Concejo Municipal la verdad en el sentido del tema de sello y re sello, aunque esto es un tema que ya puede quedar de lado porque el AYA ya hizo un pronunciamiento, es importante que para efectos de este Concejo Municipal que cuando se trae una información sea lo más puntual posible, la Asada de La Fortuna ha estado insistiendo con ese tema y mandó un folder para cada uno de los Regidores, que posteriormente lo hace a través de la correspondencia, cree el señor Carranza que es muy importante que aunque ya tiene la recomendación de que sea trasladado a la Comisión Especial del Agua, propone que también se le

traslade a la Comisión Municipal de Jurídicos para su análisis, son temas que no se pueden dejar pasar, porque al señor Erwin Castillo se le solicitó una lista y nunca la envió, y este Concejo simplemente se queda callado, eso no puede ser, no se puede permitir que un funcionario venga y diga que esto es un re sello y el Concejo le diga está bien y se le solicita que pase por correo para ver cuales documentos tienen y simplemente nunca llegó.

El Regidor Nelson Ugalde, señala que en relación al punto diez de la correspondencia, la comisión especial del agua ya no existe, ya era un tema sobre los convenios de delegación para estudiarlos y ya existe un pronunciamiento del AYA sobre este asunto y sobre el seguimiento que hay, indica el señor Ugalde que en este caso se viene solamente al tema jurídico, si fuera jurídico, porque puede ser un tema de agua de obra, si es jurídico si sería trasladarlo a la comisión de Jurídicos, en cuando al punto dos del informe indica que considera que se debería trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración en vez de la Comisión de Cultura, talvez la confusión es porque es el Ministerio de Cultura y Juventud, pero es más un tema interinstitucional que cultura en sí, sobre el punto quince propone que también se traslade a la Comisión de Gobierno y Administración ya que es una solicitud que hace la Asociación Mariano Juvenil para que donde se va a quitar la plazoleta de la feria, se les traslade para que ellos lo usen como parqueo, que fue sobre la propuesta que planteo las Regidoras María Luisa Arce y Eraidá Alfaro, sería bueno que no solo la Administración lo valore, sino también una comisión.

La Regidora Gina Vargas, indica que en el punto dos del informe, difiere con el Regidor Nelson Ugalde porque para eso existe una Comisión de Cultura y Deporte y es un tema de juventud que también compete ahí, el criterio lo tomaría los compañeros Rosario Saborío y Allan Solís ya que son los que elaboraron el informe de correspondencia de hacer el cambio, señala que no está de acuerdo con la modificación en ese punto, sobre el punto nueve sobre el asunto del camino en Banderas de Pocosal indica que le gustaría que se le traslade copia.

La Regidora Ana Rosario Saborío, le solicita a la Asesora Legal del Concejo Municipal que le explique sobre el punto dos del informe, sobre el nombramiento de la persona Joven, que le indique como es que se ha llevado a cabo en años anteriores dicho nombramiento.

La Síndica de Florencia Xinia Gamboa, sobre el punto trece del informe de correspondencia señala que a lo que ella entiende en dicha plaza de deportes la medidas eran las que estaban mal, porque la medida de la plaza da lo que debe dar e incluso en ese mismo artículo se habla que se hizo un proceso de mallado, que se realizó con donación municipal y concluyo con el aporte comunal y el restante que no pertenece a la plaza es el camino público, finaliza diciendo la señora Gamboa que las cosas están claras, la calle existe, dice que nada más que siente que está dentro de la medidas de la plaza y así es como lo lee, solicita que se le aclare si no es así.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, señala que en relación a la consulta de la Regidora Ana Rosario Saborío del punto dos de correspondencia, indica que en años anteriores el Concejo Municipal aprobó un procedimiento para la realización de dicho nombramiento primera mente estableció lo que era la recepción de curriculum en lo que respecta al Presidente del Comité que en este caso es competencia del Concejo Municipal la elección del mismo, posteriormente a que se haya elegido el Presidente se convoca a una asamblea en la cual se elegiría los demás miembros tanto representantes de las organizaciones comunales como la organizaciones religiosas y establece la Ley de la Persona Joven que el representante deportivo es competencia únicamente del Comité Cantonal de Deportes designarlo, se convoca a la población con edades comprendidas de los 12 a los 35 años para que

quien esté interesado de ser representante municipal presente su curriculum y se establece una fecha en una sesión extraordinaria de elección con base en los curriculum presentados y posteriormente se convoca a la asamblea en la cual se van a elegir a los demás miembros y se le remite una nota al Comité Cantonal de Deportes para que por medio de un acuerdo de Junta Directiva se nombre al representante del comité que va a formar parte.

La Regidora Gina Varga, señala que la consulta de la Regidora Ana Rosario Saborío no fue del todo contestada, lo que ella necesita saber quién es el que analiza todos esos curriculum para elegir a ese presidente, si es una comisión específica o si es todo el Concejo en sí.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, al respecto indica que en realidad ninguna Comisión nunca analizó ningún curriculum, lo que se hizo fue que se solicitó la presentación de los curriculum a las Secretarías, sino lo presentaban vía digital se escaneaba y se remitía previo a esa Sesión a todos los Regidores para que conocieran quienes eran las personas y el día de la elección en una Sesión Ordinaria cada uno de los Regidores Propietarios votaban por la persona que consideraban más idónea.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que tanto él como la Regidora Ana Rosario Saborío, quienes elaboraron el informe de correspondencia que están de acuerdo en realizar las siguientes modificaciones al mismo: en cuanto a la propuesta de la Regidora María Luisa Arce en el punto once referente a la denuncia de un ciudadano de los Ángeles de la Fortuna sobre un humedal, señala que si envía a la Comisión de Ambiente, en este caso no están en la capacidad de ir a realizar una revisión sobre eso y al final lo que la Comisión de Ambiente lo que haría sería trasladarlo a la Administración Municipal solicitándole básicamente lo mismo que atiende ese asunto como corresponde con los inspectores, consideran que no es necesario trasladarlo a la Comisión de Ambiente, sobre el punto ocho señala que no mucha explicación, la idea era que ellos en algún momento remitieron al Concejo Municipal el Plan Operativo para la respectiva revisión precisamente a Gobierno y Administración pero resultó que por una confusión no se le dio el debido análisis, ahora la idea sería que nuevamente se tenga dicho expediente para darle la revisión que corresponde en la Comisión de Gobierno y Administración, en cuanto al punto diez señala que no estaban muy enterados que la Comisión Especial del Agua pues ya había cesado y que el asunto es totalmente jurídico, en este caso si están de acuerdo en hacer el cambio en la recomendación y que se traslade a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto al punto dos del informe donde el Regidor Nelson Ugalde solicita que se le envíe a la Comisión de Gobierno y Administración y Gina Vargas solicita que sea a la Comisión de Cultura, manifiesta que es importante aclarar que el Ministerio de Cultura simplemente lo que hacen es recordar la responsabilidad de iniciar los procesos de conformación de los Comités Cantonales y con una fecha límite al treinta de noviembre, la recomendación que brinda la Comisión de Correspondencia es trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales a fin de que se encargue de llevar a cabo las coordinaciones respectivas, señala que han llegado a la conclusión que siguen considerando que la coordinación sea realizada por la Comisión de Asuntos Culturales y que ésta comisión asegure que toda la información que reciben sea inmediatamente accesible a todos los demás Regidores y como Concejo Municipal se tiene la responsabilidad de que se realice la Asamblea donde se escogen todos los demás representantes, también va a ser la Comisión de Cultura la encargada de coordinar para que se realice dicha asamblea como tiene que ser y solicitarle a la Secretaría del Concejo Municipal que conforme van llegando los curriculum los traslade a la Comisión de Cultura y a todos los demás miembros del Concejo Municipal, sobre el punto quince, referente a la Asociación Mariano Juvenil, indica que están de acuerdo en agregar la solicitud del Regidor Nelson Ugalde de trasladarlo también a la Comisión de Gobierno y Administración. En cuanto a la solicitud de la Regidora Gina Vargas sobre el punto

nueve, señala que están de acuerdo en que se le envíe copia a la Regidora Vargas, en cuando al punto trece, referente al tema de la Plaza de Deportes de Florencia manifiesta que la Regidora Ana Rosario Saborío dará lectura de cómo quedaría la nueva recomendación.

La Regidora Ana Rosario Saborío, señala que la recomendación brindada en el punto trece será de la siguiente forma: Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Dar por recibido y tomar nota y trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal, al Departamento Legal de la Municipalidad y a todos los Regidores del Concejo Municipal, para uso como insumo para la recomendación que harán al respecto en la próximo Sesión.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que en el punto catorce les paso un correo a todos, en este punto está el convenio en Precario para el uso de las cajas de COOCIQUE, expresa que analizaron el convenio en comisión de Jurídicos, sin embargo en la recomendación dieron que COOCIQUE se haga responsable por lo menos al mínimo, que se le ponga una cláusula para que ponga un guarda de seguridad para que vele por sus interés, de esta forma asegurar que los usuarios y funcionarios tenga seguridad, y si están de acuerdo cambiarle esa cláusula.

El Presidente Municipal manifiesta que entonces cambiaria toda la recomendación, ya no sería trasladar a la Comisión de Jurídicos porque ya fue analizada y la recomendación sería aprobar el convenio con la salvedad que la Cooperativa COOCIQUE se comprometa a poner un guarda que vele por la seguridad de las cajas que ellos van a tener dentro de la Municipalidad.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que lo ideal es agregar una cláusula en el convenio sobre eso, expresando que lo redacto de la siguiente forma: "por tanto aprobamos la firma del convenio con la inclusión de una clausula donde se el exija a COOCIQUE R.L. asignar mínimo un guarda de seguridad para velar por los usuarios de las cajas y las transacciones de la mismas para que esta función no recaiga en la responsabilidad de los funcionarios del municipio".

El Regidor Manrique Chaves, expresa que no le parece exigir, porque para la cooperativa puede decir que no le es rentable prestar ese servicio porque le exigen poner un guarda, recomendado que puede ser mejor el término de sugerirle y liberar de responsabilidad al nuestro.

El Regidor Nelson Ugalde, manifiesta que no le ve así, que la naturaleza más bien es que ellos tengan seguridad, ellos nos traen un riesgo inherente al que no deberíamos de incurrir, sin embargo, después de lo que se apruebe acá, deben negociar el convenio con la cooperativa, porque son cinco o seis millones más que se pueden mover, considerando que la cláusula es importante a considerar para aportar mayor seguridad e iniciar la negociación, debiéndose hoy aprobar el borrador del convenio para que la administración pueda continuar con la negociación y si COOCIQUE no está de acuerdo con el convenio, entonces deben volverlo a mandar al Concejo con los cambios que realicen.

El Regidor Luis Ramón Carranza, recomienda que mejor se le incluya la palabra sugerir a la administración que se incorpore ese punto, siendo importante por la parte de seguridad, pero si el tamaño del negocio no da para tener un guarda no va justificar la presencia del mismo, que no sea un punto para que se quiebre el negocio.

La Regidora Eraidá Alfaro, expresa que además se sugerir el nombramiento de alguien que diga también diga exonerar de responsabilidad a los guardas del Municipio,

pareciéndole extraño que, porque tiene que aprobar un borrador de convenio, o aprueban o no pero el convenio como tal.

El Presidente Municipal, señala que la idea es que se apruebe el borrador, con el cambio sugerido por el Regidor Ugalde, quedándole la duda si en futuro se le pueden hacer otras modificaciones, o es el convenio el que se aprueba, porque siendo así no se puede sugerir.

El Regidor Nelson Ugalde, aclara que va a ser un borrador hasta que no se firme, tal cual, con una modificación o sin una modificación, expresando que las responsabilidades ya están claras en el convenio, indicando que el Concejo decida porque es solo una sugerencia.

El Presidente Municipal, señala que es un tema que se debería ver aparte, pareciéndole delicado que se incluya en el informe, recayendo la decisión en la Comisión de Correspondencia, después que todos deberán votar todo el informe, desconociendo si es necesario decidirlo hoy o se puede dejar para el otro jueves como un punto aparte donde esté claro, y dejar el punto como esta de trasladarlo a jurídicos.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que lo aprueben como esta, porque es importante que se apruebe, que solo fue una sugerencia que dieron, de que aprobara agregándole un punto del guarda de seguridad, quitando la recomendación que dio.

La señora Alejandra Bustamante, Asesora Legal del Concejo Municipal, expresa que es importante que tomen en cuenta que lo que estarían aprobando ahora es el convenio, el convenio diría aprobar el convenio de cooperación entre..., dejando claro que no es un borrador, indicando que efectivamente tienen la posibilidad de incorporar en la propuesta que envía la administración cualquier recomendación, eventualmente podría decir en esa cláusula que será responsabilidad de la cooperativa COOCIQUE R.L. el resguardo y la seguridad de los recursos que estén ahí, exonerándose a la Municipalidad de cualquier eventualidad, desconociendo cuantos días tiene para firmarlo, pero sí que la administración tiene premura en el trámite, siendo que posiblemente el convenio actual este por vencer, necesítándolo renovar, reiterando que tienen la potestad de agregar sugerencias al convenio.

El presidente Municipal, manifiesta que la recomendación brindada por la Comisión se cambia a razón de que la Comisión Asuntos Jurídicos ya revisó dicho convenio, por lo que recomienda que se acuerde aprobar el convenio tal y como fue presentado y se autorice a la Administración a llevar a cabo la firma del mismo.

SE ACUERDA:

1. Con base en el oficio AM-1277-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se solicita la autorización para elaborar convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la entidad privada sin fin de lucro declarada idónea para manejar recursos públicos, se determina, autorizar a la Administración Municipal proceder con la transferencia corriente de efectivo que se detalla: "Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, por un monto de 2.500.000, para la adquisición y apoyo logístico para el mantenimiento y consolidación de la infraestructura de datos espaciales de la Municipalidad de San Carlos, bajo el código presupuestario 5-01-04-06-04-01-03". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

2. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, oficio DVJ-171-2016 emitido por el Consejo Nacional de la Persona Joven y el Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el cual recuerdan la responsabilidad de iniciar los procesos de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven, mismo que debe de estar completo antes del miércoles 30 de noviembre del año en curso, a fin de que se encargue de llevar a cabo las coordinaciones respectivas en cuando a la convocatoria de la Asamblea para llevar a cabo la elección de los demás miembros tanto representantes de las organizaciones comunales como la organizaciones religiosas y solicitarle a la Secretaría del Concejo Municipal que una vez recibido los curriculum de los participantes sean enviados vía correo electrónico a dicha Comisión y a los demás miembros del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
3. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para lo que corresponda, documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de La Tigra, mediante el cual remiten una lista actualizada de posibles beneficiarios para proyectos de vivienda en dicho distrito, esto debido a que con el paso de los años algunas personas que estaban en listas anteriores ya han logrado construir por sus propios medios, han fallecido o se han ido a vivir a otros lugares fuera del distrito. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
4. Dar por recibido y tomar nota del oficio MA-AA1-0099-16 emitido por la Municipalidad de Alajuela, mediante el cual invitan a participar del acto inaugural de la I Feria Turística Alajuela, el cual se llevará a cabo el sábado 15 de octubre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el primer nivel del City Mall. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
5. Este punto fue visto en la Sesión del Concejo Municipal celebrada el lunes diez de octubre del año en curso, mediante el artículo No 19 del Acta No. 61.-
6. Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad y a los interesados para su conocimiento, copia del oficio AM-1295-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual brindan respuesta al oficio SM-2006-2016 que versa sobre solicitud planteada para que se agilice el proyecto de cementado en las calles de Boca Tapada de Pital a fin de mejorar el acceso para el paso de sillas de ruedas, procediéndose a adjuntar el oficio UTGVM- 0607-2016 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en el cual se informa que se remitió la estimación presupuestaria al Departamento de Enlace Comunal para que procedan con la asignación presupuestaria. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
7. Dar por recibido y tomar nota, del oficio AM-1278-2016 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual se indica que con relación al oficio SM-1833-2016 en el que solicitan a la Administración informar las gestiones realizadas sobre la nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas donde se manifiesta su interés en desarrollar el proyecto de recolección de desechos ordinarios y reciclables en el distrito de Aguas Zarcas, se adjunta el oficio SP-3514-2016 emitido por el Licenciado Harold Herra, Jefe de Recolección de Residuos Sólidos, donde se indica la respuesta obtenida a consulta realizada a la Contraloría General de la República sobre este tema, en donde se estableció que el cobro es únicamente responsabilidad de la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
8. Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su conocimiento y seguimiento, oficio AM.-1297-2016 emitido por el señor Director General Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-1934-2016 relativo a

solicitud de remisión del oficio DDEP-061-2016 así como los resultados de la evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo, procediéndose a remitir copia del oficio DDEP-079-2016 de la Dirección de Desarrollo Estratégico.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

9. Trasladar a la Administración Municipal y al Concejo de Distrito de Pocosol para que se proceda a brindar una solución, debiéndose mantener informado al Concejo Municipal de las gestiones que se realicen, documento sin número de oficio emitido por el personal docente y administrativo del Liceo Rural Banderas en Pocosol, quienes manifiestan su preocupación por el mal estado de los caminos, específicamente las rutas de El Concho a Banderas y San Cristóbal, en donde se pone en riesgo la vida de estudiantes y personal docente, por lo que solicitan una intervención de los mismos a fin de evitar tragedias mayores. Además, trasladar copia de dicha nota a la Regidora Gina Vargas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
10. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su seguimiento, documento sin número de oficio emitido por el señor Franco Acosta Vargas, abogado del Comité Ejecutivo de las ASADAS no firmantes del Convenio con AyA, quien presenta posición en relación al informe rendido por el señor Castillo Arauz relativo a denuncia pública presentada por la organización que representa con relación al visado del plano número A-1743312-2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
11. Trasladar a la Administración Municipal, documento sin número de oficio emitido por el señor Gerberth Alfaro González, vecino de Los Ángeles de La Fortuna, quien manifiesta que desde hace más de diez años tiene problemas con su vecino ya que el mismo tiene una empresa de fabricación de fibra de vidrio dentro de un humedal, señalando que a pesar de eso posee patente a pesar de que ha solicitado en reiteradas ocasiones que se la retiren, siendo que nuevamente solicita colaboración ya que además de estarse dañando el humedal, los trabajadores de dicha empresa se pasan a robar a la suya o simplemente destruir lo que tiene sembrado, a fin de que se sirvan atender la denuncia planteada por el señor Alfaro, debiéndose remitir copia de la respuesta que se brinde, a este Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
12. Dar por recibido y tomar nota de invitación emitida por el MOPT para participar del foro abierto "Importancia del Pago Electrónico en la Modernización del Transporte Público", el cual se llevará a cabo el viernes 07 de octubre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Auditorio del Consejo de Seguridad Vial en San José. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
13. Dar por recibido y tomar nota y trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal, al Departamento Legal de la Municipalidad y a todos los Regidores del Concejo Municipal, Resolución Administrativa RAM-87-2016 emitida por la Alcaldía Municipal, referente a proceso de conocimiento del caso de la plaza de deportes de Florencia, para uso como insumo para la recomendación que harán al respecto en la próxima Sesión de este Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
14. Con base en el oficio AM-1304-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual informan que la Cooperativa Cooquite R.L. resultó adjudicataria como entidad recaudadora de tributos e impuestos, por lo que como parte de dicho proceso se remite para análisis y aprobación el borrador del Convenio de Uso en Precario de Inmueble Municipal para la Instalación de Cajas Recaudadoras de

Tributos e Impuestos Municipales y Otros Servicios entre la Municipalidad de San Carlos y Cooquite R.L. se determina, aprobar el convenio tal y como fue presentado y se autoriza a la Administración Municipal a llevar a cabo la firma del mismo, el cual se detalla a continuación:

**CONVENIO DE USO EN PREARIO
DE INMUEBLE MUNICIPAL
PARA LA INSTALACION DE CAJAS RECAUDADORAS
DE TRIBUTOS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE COOIQUE R.L. Y
LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

JUSTIFICACIÓN

Mediante proceso de contratación administrativa **xxx** le fue adjudicado por parte de la Municipalidad de San Carlos a COOIQUE R.L. el servicio de recaudación de tributos, impuestos y servicios municipales, en razón de los anterior y en procura de brindar las mejoras condiciones y facilidades para los administrados de nuestro cantón con relación al pago de impuestos y servicios brindados por parte de la Municipalidad de San Carlos, se procede a otorgar el presente convenio de Uso en Precario de bien inmueble municipal, sustentado en la oportunidad y conveniencia para el interés general, lo anterior con fundamento en el artículo 4 del Código Municipal, el cual de manera clara y precisa establece que las Municipalidades por orden constitucional, posee autonomía política, administrativa y financiera contando así con la potestad de concretar, con personas o entidades nacionales o extranjeras convenios que le permitan el cumplimiento de sus funciones, así mismo el artículo 62 del mismo cuerpo normativo, señala que la Municipalidad podrá usar y disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, idóneos para el cumplimiento de sus fines, pudiendo dar en préstamo, siempre y cuando exista el convenio que respalde los intereses municipales.

El artículo 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, tipifica la figura del Permiso de Uso, mediante el cual se autoriza a la Administración a otorgar permisos de uso del dominio público, siempre y cuando tal gestión no implique una desmejora en la disposición del bien.

Por lo anterior y en cumplimiento a los acuerdos tomados por la Junta Directiva de Cooquite R.L. **mediante xxx, así** como el acuerdo **número xxx, acta xxx**, tomado por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos en sesión del día **xxx, mediante** los cuales se autorizan de manera expresa a los representantes de ambas instituciones a otorgar y sea debidamente firmado, el presente CONVENIO DE USO EN PRECARIO DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA LA INSTALACION DE CAJAS RECAUDADORAS DE TRIBUTOS, IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS. Acuerdo firme.

Entre nosotros, **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD QUESADA R. L. "COOIQUE R.L."**, domiciliada en Ciudad Quesada, detrás de la Catedral, cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro cero cuarenta y cinco mil doscientos noventa; representada en este acto por el señor JOSE DANIEL MORA MORA, cédula de identidad 1-633-846, master en Administración de empresas, en su condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, ; personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad al **tomo: dos mil dieciséis, asiento: trecientos doce mil ciento dieciocho, consecutivo uno, secuencia: dos**, en adelante conocida como la **"COOPERATIVA"**, y **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de

identidad número tres- cero-catorce-cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, al costado Sur del Parque Central, nombramiento según Resolución, del Tribunal Supremo de Elecciones Mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, para el período constitucional que iniciará el 01 de mayo del 2016 y concluirá el 30 de abril del 2020, autorizado por el Concejo Municipal de San Carlos, para celebrar este acto mediante el Artículo número **xxx** del Acta número , de la Sesión celebrada , en adelante conocida como “**LA MUNICIPALIDAD**”, convenimos en el siguiente **CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO EN PRECARIO** que se registrará por las leyes que rigen la materia y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO Y SU DESCRIPCIÓN: La MUNICIPALIDAD de conformidad con este convenio de uso en precario de inmueble municipal da en de uso a la COOPERATIVA un espacio aproximado de ocho metros de largo por cuatro de fondo, lo que hace un aproximado de treinta y dos metros cuadrados, Ubicado en el sector Oeste de la planta baja del Palacio Municipal, Bien inscrito en el Registro de la Propiedad Ubicado en el sector Oeste de la planta baja del Palacio Municipal, en la finca del partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número 541427-000, con el propósito de que COOCIQUE R.L. pueda utilizar dicho espacio para la instalación de tres cajas recaudadoras y brindar los servicios de cobro de servicios e impuestos municipales prioritariamente, sin generar algún costo adicional a nuestros contribuyentes, así como de manera adicional, brindan todo tipo de servicios financieros, en beneficio de los administrados del cantón de San Carlos, en especial del distrito de Ciudad Quesada, debiendo quedar un cubículo adjunto para uso de la municipalidad como acompañamiento de situaciones especiales.

SEGUNDA: DEL DESTINO: El espacio objeto, L del presente convenio de Uso en Precario se destinará exclusivamente para ubicar en éste tres cajas recaudadoras tipo plataforma de servicios en su primera etapa. No podrá COOCIQUE R.L. variar el destino del espacio en el inmueble objeto de este contrato, ni prestarlo a terceros, subarrendarlo en todo o en parte, ni cederlo, enajenarlo, gravarlo, ni traspasar en forma alguna los derechos nacidos de la presente contratación.

TERCERA: DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE COOCIQUER.L.: Deberá **COOCIQUE** cubrir en su totalidad el costo de los gastos de decoración, montaje, y desmontaje de otros implementos que se coloquen en el espacio utilizado, así como la instalación de las respectivas cajas recaudadoras tipo plataformas de servicios, las cuales serán de acuerdo con los estándares de forma y color de la COOPERATIVA, la cual será responsable por cualquier daño que se ocasione en el movimiento, instalación o traslado de equipo dentro de las instalaciones del MUNICIPALIDAD o áreas aledañas a las misma, así como los daños que se produzcan por otras labores adicionales que sean de consecuencia directa de la actuación de las personas al servicio del COOCIQUE R.L. que se encarguen del reabastecimiento y mantenimiento del equipo. COOCIQUE R.L. correrá con la totalidad de los gastos que demande el equipo, así como de los gastos de mantenimiento y aseo que correspondan al área utilizada. La Cooperativa correrá con la totalidad de los gastos que demande la instalación y el servicio de electricidad y de la línea telefónica que demande el equipo, así como incluir dentro del protocolo de seguridad de sus instalaciones, las pautas necesarias para brindar seguridad al local que albergue la Caja Auxiliar, a su personal, y a los dineros y valores que dentro de la misma se encuentren.

Una vez finalizado el plazo de vigencia del presente contrato, así como de sus prórrogas, el COOCIQUE R.L. desocupará el espacio objeto del presente convenio bajo su completa responsabilidad, asumiendo por entero todos los gastos en que se incurra para la desconexión de la unidad y el desmantelamiento del área utilizada, dejando en las mismas condiciones de uso y mantenimiento en que las recibió.

CUARTA- DE LOS DEBERES DE LA MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD se compromete con el presente contrato a lo siguiente: **a)** Garantizar el libre acceso de los clientes de las cajas recaudadoras, evitar actos de terceros que pretendan utilizar las cajas, o en general de actos de vandalismo o ilícitos, como en relación con los clientes que la utilicen, asegurando en la medida de lo posible, la no interferencia de personas que perturben su utilización, sin que la MUNICIPALIDAD asuma ninguna responsabilidad más allá de lo aquí dispuesto. **b)** informar inmediatamente al COOCIQUE R.L. cual desperfecto que por una u otra razón impida el normal funcionamiento de las cajas recaudadoras, así como de cualquier otro acontecimiento que ponga en peligro la integridad del equipo. **c)** Suministrar las facilidades que correspondan para que las cajas recaudadoras cuenten con una línea telefónica cuyo costo y uso será responsabilidad exclusiva de COOCIQUE R.L., además brindará las facilidades que se requieran el servicio de energía eléctrica, cancelando la suma veinticinco mil colones mensuales por dicho servicio. **d)** Garantizar la entrada y estadía en sus instalaciones o áreas contiguas o aledañas al personal del banco o de la empresa que brinde los servicios de reparación, mantenimiento, aseo y reabastecimiento del equipo, permitiendo de esa forma que dichas labores puedan ser realizadas en días y en horas no hábiles, sin perjuicio de la fiscalización y vigilancia que crea oportuna, para lo cual en días y horas no hábiles, deberá de coordinarse cualquier labor con la Dirección del Departamento de Servicios Generales de la MUNICIPALIDAD. **e)** Facilitar el acceso al lugar de ubicación de las cajas recaudadoras, o a áreas cercanas a éstas, de los vehículos blindados de transporte de valores y reabastecimiento del equipo, sean éstos propiedad del COOCIQUE R.L. o pertenecientes a empresas que éste haya contratado para tales efectos. **f)** Permitir al COOCIQUE R.L. la promoción del servicio, utilizando en caso de ser necesario los logos y nombre de COOCIQUE, previa coordinación con ésta únicamente con fines publicitarios de promoción del servicio para sus clientes y durante el plazo de vigencia del presente préstamo de uso, y en el área donde se ubicarán las cajas recaudadoras en estricta coordinación con el Departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad.

QUINTA DE LOS ENLACES INSTITUCIONALES Se establece que como enlace institucional por parte de la COOPERATIVA se nombra **a.....** o quien le sustituya en el puesto durante sus ausencias temporales o permanentes. Por su parte, la Municipalidad de San Carlos designa al TESORERO MUNICIPAL o a quien le sustituya en ausencia temporalmente o de forma definitiva, en caso de que en el tiempo de ejecución del presente contrato.

SEXTA: RESPONSABILIDAD PERSONAL. El personal encargado para la prestación del servicio es contratado directamente por Coocique R.L., por lo tanto, no existe ningún tipo de responsabilidad de índole laboral entre el recurso humano que Coocique R.L. asigne para la prestación del servicio y la Municipalidad de San Carlos.

SETIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: la vigencia del presente contrato será de tres años a partir de su firma, y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra por escrito, su decisión de darlo por terminado al menos con sesenta (60) días naturales de anticipación al vencimiento del periodo anual que esté en curso, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, decidan darlo terminado en cualquier momento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.

OCTAVA: SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: La Cooperativa su exclusivo criterio, podrá suspender este servicio y dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de requerimientos ni avisos

previos, en cualquier momento en que se de alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando se hubieren desmejorado las condiciones mínimas de seguridad y comodidad exigidas por la Cooperativa para la prestación del servicio, y una vez vencido el plazo otorgado a la Municipalidad para corregirlas, ésta no hubiere procedido a su corrección. B) Cuando surjan diferencias irreconciliables con la Municipalidad o sus empleados en la forma de prestación de los servicios. C) Cuando por cualquier razón las Instalaciones de la Municipalidad no se presten, dificulten o imposibiliten la observación de los protocolos de seguridad para el Banco o para su personal. D) Cuando no se cancelarán los Costos por Tarifas y Comisiones de los Servicios de Caja Auxiliar. E) Cuando la Municipalidad no acepte las nuevas condiciones de prestación del servicio conforme las facultades aquí otorgadas a la Cooperativa para variarlas.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO GRAVE: El incumplimiento en las obligaciones que se deriven del presente contrato, facultará a la parte que hubiere cumplido, para que rescinda el mismo sin responsabilidad de su parte.

DÉCIMA: PARA NOTIFICACIONES. Para todos los efectos de este contrato y de conformidad con el artículo 174 bis del Código Procesal Civil y los artículos 4 y 6 de la ley de Notificaciones, Citaciones y Otras Comunicaciones Judiciales Número 7637 de 21 de octubre de 1996, y sus reformas en ambos casos, las partes señalan y acepta como domicilio contractual para oír notificaciones en caso de incumplimiento, la dirección aquí consignada. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación se hará de forma escrita al siguiente medio o lugar: **A COOCIQUE:** en su domicilio xxx o al fax xxx y a LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS: en su domicilio **xxx o al fax xxx.**

DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION. La Municipalidad y la Cooperativa, no podrá ceder ni en ninguna forma traspasar o enajenar los derechos derivados de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN. LA MUNICIPALIDAD y la Cooperativa deberán coordinar aspectos de publicidad y promoción con inversión de recursos propios con el fin de proteger los intereses de ambas instituciones.

DÉCIMA TERCERA: MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN. La información y documentación que se suministre a la Cooperativa no podrá ser empleada por éste para otro efecto que no sea el establecido en el presente contrato, ni podrá cederla, venderla, alquilarla o realizar ningún tipo de transacción con la misma, ya sea que su manejo esté a cargo de los controles internos de la Cooperativa ó que tenga que recurrir a terceros para su operación y administración, de esta manera queda obligado a mantener en completa confidencialidad toda la información suministrada salvo cuando esta sea requerida por autoridades competentes. De no cumplir con este compromiso, LA MUNICIPALIDAD podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna.

DÉCIMA CUARTA DE LA ESTIMACIÓN: Por su naturaleza, el presente contrato es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos en dos tantos, uno para cada una de las partes en Ciudad Quesada, a los días de del dos mil dieciséis.

LIC. ALFREDO CÓRDOBA SORO
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Carlos

JOSE DANIEL MORA MORA
Apoderado Generalísimo
Coocique R.L

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

15. Trasladar a la Administración Municipal, documento sin número de oficio emitido por la Asociación Mariano Juvenil, mediante el cual solicitan se les asigne la administración del local donde se ubica la feria del agricultor costado este de Peri mercados, a fin de establecer un espacio para parqueo que les ayude a financiar los gastos del segundo módulo del Albergue Mariano Juvenil, para que se sirva analizar la solicitud planteada y brinde un informe a este Concejo y trasladar copia a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su seguimiento.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

CAPITULO X. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -

ARTÍCULO No. 14. Nombramientos en comisión. --

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Síndica Anadis Huertas Méndez, a fin de que asistió a reunión el jueves 06 de octubre del año en curso, con las comunidades de San Lucía y Tres Esquinas de San Jorge, asunto problemática y prioridades de dichas comunidades.
Votación unánime. -
- A los Síndicos de la Fortuna Anadis Huertas Méndez y Maikol Soto, a fin de que asistan a reunión del Concejo de Distrito, el jueves 13 de octubre del año en curso. **Votación unánime. -**
- A los Síndicos de La Tigra, Magally Herrera Cuadra y Javier Campos Campos, a fin de que asistan a reunión con el Gerente General Erick Rojas de Coonelectricas R.L., en San Lorenzo de Valle Azul el día jueves 13 de octubre del año en curso, a partir de las 03:00 p.m. asunto relacionado con la actividad navideña de fin de año **Votación unánime. -**

CAPITULO XI. INFORMES DE COMISION. -

ARTÍCULO No.15. Informe de Comisión Municipal de Asuntos Ambientales. —

Se recibe informe CMA -010- 2016 de los regidores Ana Rosario Saborío Cruz y Allan Solís Sauma, el cual se detalla a continuación:

Fecha: lunes 10 de octubre de 2016

Asistentes: Rosario Saborío Cruz, Allan A. Solís Sauma

Asesores: Ninguno.

Ausente sin justificación: Ninguno.

Ausente con justificación: Luis Ramón Carranza Cascante

Inicia la reunión: 9:00 a.m.

1. Con respecto a la reforestación del Río San Carlos, la compañera Rosario Saborío informa que en conversaciones con personeros de la empresa Cervecería Costa Rica, le explicaron acerca de un proyecto que ellos tienen, llamado Programa de Voluntariado, los empleados se comprometen a trabajar 16 horas al año en un proyecto de bien social. La empresa les brinda la alimentación, la hidratación y transporte. Se solicita el servicio con anticipación a la señora Gisela Sánchez, Directora de relaciones Cooperativas. gisela.sanchez@fifco.com. Se acuerda transmitir esta información a

Manuel Rodríguez del Proyecto de Reforestación del Río San Carlos para que realicen actividades conjuntas.

2. Se recibe a los señores Norman Araya Castro y Mauricio Salas de la Fundación Un Pulmón Verde para la Conservación. Los mismos explican los proyectos que trabaja la fundación:

a. Hogares Ecológicos Bandera Azul.

b. Trabajos con las escuelas de concientización ambiental y siembra de árboles.

c. Manejo de reciclaje.

Los citados solicitan el nombramiento de un representante municipal para director de la junta administrativa de dicha fundación, como requisito para la tramitación de la cédula jurídica de la misma. Se acuerda sugerir al Concejo el nombramiento en dicho puesto a la funcionaria Mirna Sabillón García. La citada ya había manifestado a esta comisión su interés de ocupar dicho cargo, se acuerda ponerlo como punto de agenda en la sesión del 10 octubre 2016 por la premura del tema. Esto con relación al oficio SM-1684-2016 recibido.

3. Se recibe al señor Manuel Rodríguez quien está trabajando con el Proyecto de Reforestación del Río San Carlos, y se logra un enlace entre el citado y los visitantes de la Fundación Un Pulmón Verde para la Conservación. Por otra parte, el señor Rodríguez informa de que tiene pendiente el trámite de constitución de la asociación para el tema de la reforestación de ríos en San Carlos. Esta comisión le recomienda avanzar en ese sentido. Por otra parte, esta comisión invita a los representantes que nos visitaron, a la celebración de la red sancarleña de mujer rural y semilla a celebrarse el próximo sábado 15 de octubre en La Libre de Platanar.

4. Se analiza el oficio SM-1689-2016 relacionado con las nacientes ubicadas en la Zona Maquenque. Este trámite ya fue finiquitado, por lo que damos por recibido y tomamos nota.

5. Se analiza oficio SM-1720-2016 referente a información sobre el ICLEI (Agencia Internacional del Medio Ambiente para Gobiernos Locales). Se acuerda dar por recibido y tomar nota).

6. Se analiza oficio SM-1746-2016 referente a moción presentada por la regidora María Luisa Arce Murillo Acta No 50 Artículo 21 del lunes 22 de agosto 2016, donde solicita que la Municipalidad haga el estudio de las nacientes hídricas ubicadas en las fincas del lindero del Parque Nacional Juan Castro Blanco, lado sur Distrito de Quesada y sus alrededores. Esto con el fin de tener este recurso bajo la custodia y defensa de la Municipalidad de San Carlos como ente regulador y de la conservación.

RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Administración Municipal, que realice dicho estudio y brinde una recomendación a esta comisión.

7. Con relación a los oficios SM-1621-2016 y SM-1996-2016, relativos al movimiento de tierra en Viento Fresco de Aguas Zarcas, la Licda. Merilyn Rojas Salazar de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, informa que en varias visitas del inspector Juan José Chioldes López, las obras están detenidas, e incluso el terreno está enmontado. Por lo anterior se dan por recibido y se toma nota.

8. Con relación al oficio SM-1997-2016 relacionado con el documento que emite el Ministerio de Salud DM-6686-2016 dirigido al Concejo y a la Alcaldía, donde informa que la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos, está vigente mediante Decreto No 39.760-S. Damos por recibido y tomamos nota.

9. Con relación al oficio SM-1860-2016 relativo a los fondos solicitados al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, para financiar el diseño de planos y

constructivos y presupuesto del Proyecto La Fortuna en Dos Ruedas, se da por recibido.

Finaliza la reunión al ser las 11:30 a.m.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Administración Municipal, que realice un estudio de las nacientes hídricas ubicadas en las fincas del lindero del Parque Nacional Juan Castro Blanco, lado sur Distrito de Quesada y sus alrededores. Esto con el fin de tener este recurso bajo la custodia y defensa de la Municipalidad de San Carlos como ente regulador y de la conservación, a fin de que brinden una recomendación a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No.16. Informe de Comisión Municipal Ampliada Obra Pública. —

Se recibe informe CMAOP-005 2016 de los regidores Manrique Cháves, Dita Watson, Allan Solís, Gina Vargas, Ramón Carranza, Eraida Alfaro y Nelson Ugalde, el cual se detalla a continuación:

Fecha: jueves 06 de octubre de 2016

Asistentes: Manrique Chaves Quesada, Dita Watson Porta, Allan A. Solís Sauma, Luis Ramón Carranza Cascante, Eraida Alfaro Hidalgo, Gina Vargas Araya, Nelson Ugalde Rojas

Asesores presentes: Hilda Sandoval Galera, Ing. Milton González Rojas

Ausente sin justificación: Ninguno

Ausente con justificación: Ninguno

Inicia la reunión: 2:00 p.m.

10. El Ing. Milton González presenta un trazado en digital sobre la posible calle Urbanización La Leila – Ba Los Ángeles. En su exposición queda claro la necesidad de hacer importantes movimientos de tierra con taludes pronunciados, rellenos y pendientes importantes.
11. Se hace mención de que es muy importante que se obtenga una respuesta definitiva de la anuencia de los dueños de las propiedades a donar el terreno que corresponda para la realización de la calle La Leila – Ba Los Ángeles. El acuerdo general al respecto queda claramente de manifiesto. Por lo anterior, se acuerda:
 - a. Se acuerda nombrar una subcomisión negociadora con los dueños de las propiedades para que den finiquito a ese asunto, la cual queda integrada por: Hilda Sandoval, Nelson Ugalde, Allan Solís y Manrique Chaves.
 - b. Se le encomienda a dicha subcomisión que establezca a los dueños de las propiedades para manifestar su acuerdo o desacuerdo con la donación, el día 15 de noviembre de 2016.
 - c. Se le comisiona a dicha subcomisión, redactar la carta de buena intención o desacuerdo de donar el terreno correspondiente para la construcción de dicha calle, que deben firmar los dueños de los terrenos.
12. Se acuerda que los Ings. González y Valenzuela realicen una visita de campo en compañía de algunos integrantes de esta comisión al terreno del posible puente El Caminante – Multiaceros. Dicha visita será coordinada por el señor Ramón Carranza.

13. La señora Eraidá Alfaro informa que ya se iniciaron los trabajos de mejora del camino La Abundancia – Pénjamo de Florencia. Lo anterior es visto como una excelente noticia por esta comisión.

Recomendaciones al Concejo: No hay recomendaciones.

Finaliza la reunión al ser las 3:15 p.m.

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No.17. Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. —

Se recibe informe CAJ-012-2016 de los Regidores Luis Ramón Carranza y Nelson Ugalde Rojas, el cual se detalla a continuación:

Sesión Extraordinaria

Fecha: jueves 13 de octubre de 2016

Asistentes: Luis Ramon Carranza Cascante, Nelson J Ugalde Rojas,

Asesores: Ana Isabel Jimenez, Wilson Román

Ausente sin justificación: Manrique Chaves.

Ausente con justificación: Wilson Román

Inicia la reunión: 8:30 a.m.

ASUNTO No 1

Según el oficio SM-2052-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo No 05, inciso 06, Acta No 60, acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio AI-0115-2016 emitido por el señor Fernando Chaves, auditor interno Municipal mediante el cual brinda respuesta al oficio SM-1475-2016 de la Secretaría del Concejo referente al Reglamento Interno de Contratación Administrativa

RECOMENDACIÓN DE ACUERDO: Trasladar a la Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Control Interno, a la Asesora Legal del Concejo y Departamento de proveeduría el proyecto de modificación del Reglamento Interno de Contratación Administrativa junto con el el pronunciamiento AI-0115-2016 de la Auditoría Interna y DCA-2230-2015 de la Contraloría General de República de Costa Rica para que un tiempo máximo de 10 días hábiles sea analizado y se pronuncien sobre sugerencias o valoraciones específicas.

Finaliza la reunión al ser las 10:30 a.m.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Control Interno, a la Asesora Legal del Concejo y Departamento de Proveeduría el Proyecto de modificación del Reglamento Interno de Contratación Administrativa junto con el pronunciamiento AI-0115-2016 de la Auditoría Interna y DCA-2230-2015 de la Contraloría General de República de Costa Rica para que un tiempo máximo de 10 días hábiles sea analizado y se pronuncien sobre sugerencias o valoraciones específicas.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No.18. Informe Comisión Municipal de Asuntos Culturales y del Deporte. —

Se recibe informe No. 006-2016 de las Regidores Eraidá Alfaro, Rosario Saborío, Gina Vargas y Dita Watson, el cual se detalla a continuación:

Fecha: 03 de octubre del 2016

Lugar: Sala de Sesiones Municipal

Hora de inicio: 1:30 am.

Presentes: Eraida Alfaro Hidalgo. Ditha Watson Porta. Rosario Saborío Cruz, Gina Vargas Araya, en calidad de asesor Walter Hernández

Ausentes con justificación: Nelson Ugalde

Ausentes Sin Justificación: No hay

1- Se recibe correspondencia del CM.SC. En la que se traslada a esta comisión moción presentada por la señora Mirna Villalobos para ser atendida con respecto a esta moción se analiza con el señor Walter Hernández quien adquirió el compromiso de redactar las directrices que regulen las premiaciones y los parámetros de escogencia en las diferentes disciplinas deportivas y otras competencias educativas.

No hay recomendación.

2- Se recibe nota en la que solicitan se gestione apoyo económico a los niños Gerard Molina González y Amanda Hernández Murillo de 9 años vecinos de Aguas Zarcas para poder continuar participando en bailes folklóricos. Se toma nota y se traslada a la administración.

Recomendación:

Solicitar a la administración gestionar la posibilidad de ayudar económicamente a los niños Gerard Molina González y Amanda Hernández Murillo de 9 años vecinos de Aguas Zarcas e informar a esta comisión si existe la posibilidad de ayuda.

3- Museo Histórico de la electricidad.

Se analiza moción presentada por la Regidora Suplente María Luisa Arce y se acuerda que la señora María Luisa se reúna con el Señor Omar Miranda para que le den forma al proyecto denominado Museo de la Electricidad y determinen cual sería el apoyo que requieren de este Consejo Municipal. **No hay recomendación**

HORA: la reunión finalizó a las 3:00 pm.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Administración Municipal gestionar la posibilidad de ayudar económicamente a los niños Gerard Molina González y Amanda Hernández Murillo de 9 años vecinos de Aguas Zarcas e informar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y del Deporte, si existe la posibilidad de ayuda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

CAPITULO XII. MOCIONES. -

ARTÍCULO No.19. Moción solicitud de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal para llevarse a cabo en la comunidad del Concho de Pocosol para conocer problemática en Rutas Nacionales. —

Se recibe moción del Síndico de Pocosol Omer Salas Vargas, acogida por el Regidor Manrique Cháves, la cual se detalla a continuación:

Yo Omer Salas Vargas presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: que se celebre sesión extraordinaria del Concejo Municipal en la comunidad del Concho de Pocosol, para conocer la problemática en Ruta Nacionales invitando al Ministro de transporte y Obra Pública, jercas del CONAVI y Concejo Municipal. Con participación de las Asociaciones de Desarrollo del Distrito de Pocosol.

Se solicita dispensa de trámite. -

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

El Síndico del Distrito de Pocosol Omer Salas, señala que la idea de esta moción es que cuando los señores del MOPT Y CONAVI digan qué fecha pueden venir a San Carlos, el Concejo Municipal acuerde convocar una Sesión Extraordinaria en el Concho de Pocosol, para comenzar a luchar por asfaltado, es ruta nacional que entra a San Humberto hasta el Río San Juan.

El Regidor Manrique Cháves, señala que es noble la gestión del señor Omer Salas, cree que, si tanto el Ministro como el Presidente del CONAVI aceptan, lo menos que pueden hacer como Regidores es acompañar a don Omer en dicha reunión y en una Sesión Extraordinaria donde solo se va a hablar asuntos precisamente de ese distrito.

El Regidor Nelson Ugalde, señala que es una moción muy importante, que perfecto hacer la extraordinaria en el Concho de Pocosol en un corto tiempo, indica que son rutas nacionales, vienen los cien millones para el 2017 para atender los caminos fronterizos de Cutris y Pocosol para las rutas locales y no en las rutas nacionales, el señor Ugalde se compromete en ir a visitar el lugar para poder referenciar el camino, para hacer la presión que se tenga que hacer, es un camino importante por seguridad, es como una araña, tiene muchos trechos, por un tema de seguridad es significativo y el Concho es lugar donde hay mucha actividad agrícola.

El Regidor Evaristo Arce, felicita al Síndico Omer Salas por la iniciativa, señala que es una propuesta muy importante, el señor Arce indica que no se le olvida los discursos de los Jefes de Fracción que dieron el primero de mayo en donde decían que debían de tomar nuevos rectos, soñar a media y largo plazo y trabajar por esos sueños, precisamente eso es lo que hay que hacer, siente que por lo menos en este Gobierno de parte del MOPT y del CONAVI, están muy accesibles a escuchar las propuestas de San Carlos, a escuchar las propuestas de los Regidores, indica que los sancarleños deben de luchar para que en la zona se vuelvan a construir carreteras de superficie duradera.

El Regidor José Luis Ugalde, indica que como vecino del Distrito de Pocosol y que durante muchos años encargado de velar por el desarrollo de Distrito de la mano con don Omer Salas, menciona que hubo una reunión con catorce Asociaciones de Desarrollo de todo el Distrito de Pocosol, fue una iniciativa que Omer Salas ha tenido desde hace mucho tiempo de unir a todas las Asociaciones de Desarrollo, fue allí donde el señor Salas hizo la propuesta, se escogió el Concho de Pocosol porque es el centro de muchas comunidades, señala que le gustaría también que si eso se logra unir a la comunidad de Coopevega, San Joaquín, de todas esas bajuras, porque también se quiere luchar por esa otra ruta nacional que es la de Buenos Aires y Coopevega, las dos pegan al río, tienen un sector turístico increíble, también se está desarrollando una fuerte actividad agrícola en esa zona, finaliza diciendo que ojalá el Concejo Municipal tome la decisión de apoyar la moción.

La Regidora Eraidá Alfaro, manifiesta que durante muchos años tuvo la oportunidad de transitar por esos caminos en las peores condiciones, porque trabajó por toda esa zona, es conocedora de las necesidades de las personas que habitan en esos lugares, ojalá el Ministerio de Obras Públicas puedan venir, señala que está totalmente de acuerdo con la moción.

El Regidor Róger Picado, solicita vehemente al Concejo Municipal apoyar la moción presenta por don Omer Salas y a las necesidades de esas comunidades, que

ojalá todos puedan acompañarlo, también indica que es importante ayudar a la comunidad de Banderas, pide a todos los regidores el apoyo para que esas comunidades puedan tener un camino viable para poder transitar.

El Regidor Nelson Ugalde, indica que es cierto lo que ha dicho el Regidor José Luis Ugalde es una zona con mucho potencial turístico, sería excelente si se puede buscar una mejora a esa ruta para potencializar ese desarrollo socioeconómico que tanto requiere no solo el Concho sino todas esas comunidades.

El Regidor Fernando Porras, señala que está de acuerdo con la moción del Síndico Omer Salas, excelente realizar una sesión de ese tipo, pero ir a una comunidad si no tiene sentido, mejor no salir, no quiere ver a muchos de los Regidores comprometiéndose y después no se puede cumplir, se debe tener mucho cuidado con las sesiones en los distritos.

SE ACUERDA:

Celebrar una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la comunidad del Concho de Pocosal, para conocer la problemática en Ruta Nacionales, invitando al Ministro de transporte y Obras Públicas, jefes del CONAVI. Con participación de las Asociaciones de Desarrollo del Distrito de Pocosal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No.20. Moción Voto de apoyo al señor Ministro de Seguridad Gustavo Mata. —

Se recibe moción de los Regidores Gina Vargas, Rosario Saborío, Dita Watson, la cual se detalla a continuación:

tema propuesto: Dar voto de apoyo al señor Ministro de Seguridad señor Gustavo Mata.
PRESENTADO POR: Comisión de Seguridad

FUNDAMENTO DE LA MOCION:

En vista de la gran importancia que son los temas de seguridad para el País y nuestro Cantón hemos tomado la decisión de apoyar a Gustavo Mata Ministro de Seguridad Publica para que la Asamblea Legislativa toma con mayor brevedad posible la aprobación de más presupuesto para dicho Ministerio ya que en la seguridad no se debe escatimar presupuesto en vista de la ola de inseguridad que atraviesa nuestro País.

MOCIÓN

Solicitarle a los Señores Diputados aprobar con Vehemencia el impuesto a la Sociedad para poder inyectarle más Presupuesto a el Ministerio de Seguridad Pública.

Se solicita Dispensa de trámite

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

La Regidora Gina Vargas, indica que le gustaría agregarle a la moción si los compañeros de la Comisión de Seguridad están de acuerdo de que se envíe también a la Comisión de Hacendarios, para ver si se aprueba esto y se le pueda dar más recursos a la Fuerza Pública y así puedan contratar más personal, se ha visto la disminución como lo explicó el señor Andrade, que de catorce mil se pasó a once mil

cuatrocientos, señala que se debe apoyar esta iniciativa, cree que el Ministro no tiene que renunciar, ha sido persona muy buena en sugestión y lo que se necesita es un poco más de presupuesto, pero nada de hace con inyectarle presupuesto si el señor Presidente de la República giró un decreto que se congelan las plazas, manifiesta que la Comisión Seguridad va a estudiar más a fondo para ver si se presenta una moción para enviarle al Presidente que si puede explicar o si se puede ver si es cierto.

La Regidora Yuset Bolaños, indica que no le queda claro de la moción de que se apruebe el impuesto de algo, señala que esa parte hay que analizarla para ver si el dinero va a salir de allí o de donde y si efectivamente está la situación de que el Presidente de la República ha congelado esas plazas, hay que informarse respecto a eso, le gustaría que le expliquen el asunto del impuesto.

La Regidora Dita Watson, manifiesta que es una necesidad, en muchos se dio que el presupuesto era alto, que se trabajaba muy bien, había gente muy capaz en lo que es seguridad, pero de unos años a la fecha se ha visto un deterioro de ese Ministerio y lo importante que es la seguridad, hay que ver los resultados que se está teniendo en este momento, ver lo que ha sucedido en Limón, San Carlos va por los mismos pasos, San José ni para qué decir, hay un gran problema en cuanto a la Seguridad, ha disminuido el personal, solicitando a los compañeros regidores que aprueben esta moción, porque es de beneficio para San Carlos.

El Regidor Evaristo Arce, indica que tiene algunas dudas, pareciéndole bien que se le incremente los presupuestos a la Seguridad Nacional, sin embargo, no le queda claro cómo se están administrando actualmente, porque entiende que no ejecutaron todo el presupuesto del año anterior, y ahora escucha que el señor presidente congela, es donde se cuestiona en que están, escuchando por los diputados que eso se va aprobar en dos meses.

El Regidor Jose Luis Pérez, señala que eso ya se va aprobar, siendo mejor dirigirse al presidente sobre la apertura de las plazas, en cuanto a los presupuestos entiende que hay recursos que no se utilizan, pero a raíz de muchos jubilados ya que el Ministerio le hace falta recursos.

La Síndica de Florencia, Xinia Gamboa, manifiesta que si le dan un voto de apoyo para que se cobre este impuesto a las sociedades, que tengan la claridad que se use solo para eso, recomendando a la Comisión de Seguridad que eleven hasta casa presidencial para que no se sigan congelando las plazas en la fuerza pública.

El Regidor Manrique Chaves, señala que, con respecto a la moción, escucho que el Ministro ya no renunciaba porque se le asignaron presupuesto para la contratación de nuevo personal, siendo el asunto que cuando se lee el impuesto a las sociedades se ha utilizado como una muletilla para presionar en este sentido, porque la distribución de este presupuesto esta para todo menos para contratar personal.

El Regidor Nelson Ugalde, manifiesta que no está de acuerdo con el impuesto a las sociedades, ya que no se puede solicitar un nuevo impuesto hasta que de un uso eficiente de los recursos, primero se deben mitigar los plus en gastos del gobierno, como las convenciones colectivas, estando totalmente de acuerdo en que se debe dar recursos al Ministerio de seguridad pero no que se genere otro impuesto que afecte a la pequeña y mediana empresa, indicando que apoya la moción siempre y cuando quiten lo del impuesto a las sociedades.

El Presidente Municipal, Allan Solís, expresa que en el país al no haber ejército se debe una policía entrenada, suficiente y equipada, considerando que con los recursos que tienen actualmente es imposible, estando de acuerdo que, si exista un

impuesto específico, porque da rabia ver los actos de violencia para brindar seguridad a la ciudadanía.

La Regidora Gina Vargas, aclara que esa moción está desde hace días, si bien es cierto se le va inyectar recursos, siendo injusto para la Comisión que porque no se pueda ver en el tiempo real, vallan a rechazar la moción en razón de que eso ya se está aprobando, porque aquí simplemente se está dando un apoyo al Ministerio de Seguridad Pública, además no solo San Carlos el país está clamando por más seguridad, teniendo conocimiento de causa que otras municipalidades están haciendo lo mismo dando ese apoyo, referente a las plazas si es necesario enviar un petición, instando a los compañeros regidores apoyar la moción.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que en el tema de seguridad todos deben participar, expresando que es el impuesto a las sociedades es el más justo, porque nadie que tenga una sociedad es pobre, y van a pagar de acuerdo a las sociedades que tengan, pareciéndole bien que se fortalezca este tipo de pago de impuestos porque muchas personas tienen sociedades para evadir impuestos.

El Regidor Nelson Ugalde, manifiesta que el problema es que no se fiscaliza a quienes de verdad corresponde, no conociendo un solo país que tenga el impuesto a las sociedades, no estando de acuerdo con el Regidor Carranza, porque no se usan los recursos apropiadamente, cuando una señora hace una sociedad para hacer pan no es porque sea millonario, simplemente es porque tiene un socio, una señora que se juntó con otra para hacer una sociedad para poder vender el pan y no precisamente es que sea millonaria, es un negocio pequeño, siendo su criterio personal no está de acuerdo con el impuesto a las sociedades, tal cual y como está estipulado aunque lo hayan puesto ahora, porque desconoce que ahora va a ser escalonado y se puede eximir algunos, lo cual no conocía, reiterando que no está de acuerdo solo en ese punto y en lo demás si, el Ministerio de Seguridad necesita recursos, necesita apoyo.

SE ACUERDA:

Solicitarles a los señores Diputados y a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, aprobar con vehemencia el Impuesto a la Sociedad para poder inyectarle más presupuesto al Ministerio de Seguridad Pública. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Fernando Porras y Nelson Ugalde. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Fernando Porras y Nelson Ugalde en cuanto a la firmeza).-**

AL SER LAS 18:30 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**